



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**EJERCICIO
FISCAL
2026**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTES**

Respetables miembros del Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122, Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numeral 5, 3°, numeral 2, inciso b), 5°, Apartado A, numeral 3, 21°, Apartado A, numerales 1, 2, 3, y 4, Apartado B, numeral 1, Apartado C numerales 1 y 2 y 32°, Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7° y 10°, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 44° y 50° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, presento a ustedes para su examen, discusión y, en su caso, aprobación el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026**.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a consideración de esa Soberanía propone un **Gasto Neto Total de 313,385.4 millones de pesos**, que representa un aumento de **7.5 por ciento** respecto a lo aprobado para 2025, y es congruente con la proyección de recursos prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos que forma parte del Paquete Económico 2026, asegurando el balance en materia de finanzas públicas que manda la normativa de orden federal y local.

El presente proyecto se formula bajo los principios de planeación, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, en congruencia con los objetivos del Proyecto de Plan General de Desarrollo 2025-2045 y del Programa de Gobierno 2024–2030. Su propósito central es consolidar un modelo de ciudad moderna, equitativa y resiliente, capaz de garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales, fortalecer la infraestructura pública y asegurar el funcionamiento ordenado de una metrópoli compleja y diversa.

Durante el primer año de nuestra Administración, se priorizó el combate a las desigualdades y el fortalecimiento de la inversión pública sin aumentar el financiamiento en términos reales, particularmente en infraestructura, movilidad, agua y seguridad, así como medio ambiente, educación y salud. Asimismo, se fortalecieron los servicios públicos a la ciudadanía mediante innovación y tecnología. Estas acciones se implementaron bajo el principio de finanzas públicas sanas, sustentables y sostenibles, lo que garantiza que la Ciudad de México preserve su posición como la entidad federativa con la mejor calificación crediticia.



En nuestro gobierno, no hay lujo ni privilegios. El gasto administrativo se limita a lo estrictamente indispensable, lo que permite destinar los recursos a programas y obras que benefician directamente a las y los capitalinos. Los recursos públicos son administrados con responsabilidad presupuestaria, austeridad y con la encomienda de garantizar la prosperidad y bienestar compartido para las personas, las familias, las comunidades, los pueblos, los barrios y las alcaldías.

En 2026, el Gobierno de la Ciudad de México tiene como propósito consolidar los proyectos iniciados en 2025, así como profundizar y expandir los alcances de la transformación de la capital. Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta i) impulsa finanzas públicas sanas, sustentables y sostenibles; ii) reduce las desigualdades mediante programas sociales y acciones de bienestar; y iii) robustece la infraestructura urbana y social, sin aumentar el financiamiento en términos reales. Se trata de un presupuesto responsable, prudente y austero que combina disciplina fiscal con visión social y prioriza la inversión sobre el gasto corriente.

Esta propuesta articula políticas públicas estratégicas centradas en:

- Fortalecer el acceso y disponibilidad de servicios e infraestructura para la ciudadanía, al incrementar la **inversión pública** del Gobierno en **31.2%** con respecto a 2025, asignando más de **57,910.8 millones de pesos**, principalmente para:
 - Avanzar hacia una comunidad integrada y en continuo desarrollo donde la **movilidad** sea incluyente, accesible y asequible; que mejore la calidad de vida, reduzca desigualdades y consolide una ciudad moderna, segura y sostenible, destinando para ello **43,749.2 millones de pesos** a los organismos y proyectos de movilidad.
 - Asegurar que el **Metro** continúe siendo el sistema de transporte masivo más rápido, cómodo y seguro de nuestra capital, al invertir el monto histórico de **25 mil millones de pesos**, de los cuales **5 mil millones de pesos** se destinarán, en una primera etapa, a la modernización de la **Línea 3**.
 - Garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras en la vida urbana, al realizar una inversión de **19 mil millones de pesos**, que representa un incremento de **26.7%** respecto al año anterior, para **agua, drenaje** y rehabilitación y modernización de la **infraestructura hídrica**.
 - Continuar con la apropiación social y comunitaria del espacio público, a través de las Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (**UTOPÍAS**), para lo cual se destinarán **2,500 millones de pesos**.



- Asegurar la integralidad de la planeación y la justicia territorial al asignar **9,000 millones de pesos** para continuar fortaleciendo los programas de producción, mejoramiento y financiamiento de **vivienda**.
- Combatir las desigualdades con una asignación de **23,501 millones de pesos** en **programas sociales y subsidios** que nos encamine hacia la justicia social y el bienestar universal de nuestra población.
- Implementar el **Sistema Público de Cuidados**, política transformadora que coloca el bienestar, la igualdad y la justicia de género en el centro del desarrollo social, destinando para ello recursos por **400 millones de pesos** para la construcción de 16 Casas de las 3R, así como **168 millones de pesos** para su equipamiento y operación.
- Apostar por un modelo de gobierno con vocación por lo local que construye bienestar con la gente y desde el territorio, al asignar un presupuesto de **57,600.2 millones de pesos** para las **Alcaldías**, lo que representa un incremento anual del **7.5%**.
- Destinar **77.4 mil millones de pesos** a la política de **seguridad y justicia** de nuestra Ciudad para continuar reduciendo la inseguridad y construir paz con justicia social, destacando la implementación del programa "**Territorios de Paz e Igualdad Social**" para lo cual se consideran **150 millones de pesos**.

LA CIUDAD SE PLANEA, SE CONTRUYE Y SE CUIDA

El desarrollo urbano de la Ciudad de México se encuentra en un punto de inflexión donde el diseño y la gestión del espacio público son esenciales para garantizar una urbe inclusiva, resiliente y sustentable. Este eje rector concibe al espacio público como motor de transformación social, priorizando la movilidad sostenible, la regeneración urbana y la integración de prácticas ambientalmente responsables en la planeación territorial. Sostener una ciudad como la nuestra implica planear con visión y actuar con responsabilidad.

En 2026, se invertirá en **infraestructura moderna, segura y funcional**, capaz de responder a las necesidades de una metrópoli en constante movimiento. La inversión pública se enfocará en **reducir rezagos, fortalecer la conectividad y mejorar el entorno urbano**, garantizando que los proyectos de inversión sean de beneficio permanente para las y los capitalinos, incluyendo aquellos que sean de utilidad durante la Copa Mundial de la FIFA 2026, mediante el impulso a la transformación urbana, la renovación de espacios públicos y la mejora de la movilidad para millones de habitantes y visitantes. Cuidar la ciudad también significa prepararla para el futuro, hacer de su infraestructura un reflejo de orden, equidad y orgullo capitalino.



Movilidad para una Ciudad Conectada y Eficiente

La **Estrategia de Movilidad 2025–2026** articula proyectos de electromovilidad, conectividad multimodal y accesibilidad universal, orientados a reducir la huella de carbono y promover una ciudad más equitativa. Las acciones a emprender no solo fortalecerán la red de transporte público, sino que posicionarán a la Ciudad de México como una capital preparada para recibir al mundo con infraestructura moderna, limpia y eficiente.

El Presupuesto 2026 reafirma el compromiso del Gobierno de la Ciudad con las y los capitalinos para ofrecer una movilidad digna, eficiente y segura. La Ciudad de México avanza con nuevas rutas y líneas de transporte que amplían la red existente y fortalecen la conexión entre alcaldías, acercando a las personas a su trabajo, su escuela y los servicios. Estas acciones consolidan una política de movilidad que facilita el traslado, mejora la calidad de vida, impulsa la equidad y devuelve tiempo a la ciudadanía; tiempo para vivir mejor, convivir y disfrutar su ciudad. Mejorar la forma en que nos movemos también significa mejorar la forma en que vivimos, con una ciudad más conectada, moderna y pensada para todas y todos.

Esta estrategia integral considera la complejidad de la movilidad en la Ciudad de México, garantizando el funcionamiento óptimo de los medios de transporte y vías existentes, al tiempo que genera nuevas opciones de desplazamiento. De esta manera, el Gobierno de la Ciudad de México refrendará su liderazgo en movilidad integrada y sostenible mediante mejoras sustanciales en el transporte público, la infraestructura vial y la electromovilidad. Para alcanzar este objetivo, se invertirán **43,796.6 millones de pesos**, lo que representa más de **13%** de lo asignado en el Presupuesto de Egresos 2025.

La **modernización de la Línea 3** del Metro se consolida como una prioridad estratégica para la Ciudad de México, al destinar **5 mil millones de pesos** para fortalecer la seguridad, eficiencia y calidad del servicio en uno de los corredores más representativos de la red. Esta línea, que va de la estación Indios Verdes a la estación Universidad, constituye un eje relevante de movilidad para la capital debido a que mensualmente desplaza más de **14 millones de personas**. La inversión permitirá avanzar en la renovación de su infraestructura y en la mejora de sus condiciones operativas, reafirmando el compromiso del Gobierno de la Ciudad con un sistema de transporte masivo moderno, funcional y acorde con las necesidades urbanas actuales.

El Metro es un sistema complejo que requiere de estrategias a mediano y largo plazo. Por ello, el Proyecto de Presupuesto 2026 considera la continuidad de ocho contratos multianuales para acciones de mantenimiento, modernización de material rodante, asesorías especializadas y prestación de servicios de trenes, por un monto de **3,859.2 millones de pesos**.

En materia de **movilidad sustentable**, la expansión del **Sistema Cablebús** mediante las Líneas 4, 5 y 6 representa una de las apuestas más relevantes para la capital. La Línea 4 Tlalpan–



Coyoacán, con una inversión total estimada de 4,754 millones de pesos proveniente de recursos federales, mejorará la conectividad de la zona sur con el resto de la red de transporte público de la capital. En tanto, las Líneas 5 y 6 forman parte del programa de proyectos multianuales 2025–2030, con una inversión total estimada de 8,118 millones de pesos y 4,999 millones de pesos, respectivamente, lo que permitirá mejorar la accesibilidad en zonas con alta demanda de transporte público y conectar cinco alcaldías mediante corredores que articularán nuevas centralidades urbanas. Para 2026, se contempla una inversión superior a **4,559.7 millones de pesos**, consolidando avances sustantivos en su construcción.

En el marco de esta estrategia, destaca también el **Trolebús Línea 0** "Chapultepec–Ciudad Universitaria", un proyecto clave que impulsa una forma más limpia y eficiente de moverse por la ciudad. Esta nueva línea conectará 10 alcaldías y más de 30 líneas de transporte, entre Metro, Trolebús, Metrobús y CETRAM, beneficiando diariamente a alrededor de **235 mil personas** usuarias. Con una inversión de **900 millones de pesos**, la Línea 0 simboliza el compromiso de una ciudad que avanza hacia la movilidad sustentable, equitativa y sin emisiones, fortaleciendo la red de transporte público con infraestructura moderna y de beneficio ambiental.

En el marco de una movilidad conectada y eficiente, la Ciudad de México, en 2026, impulsa un **fortalecimiento** al Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón (**FONACIPE**), al otorgarle un presupuesto **10 veces mayor** a lo asignado en 2025, para alcanzar un presupuesto de **10.8 millones de pesos**. Este crecimiento extraordinario permitirá ampliar y consolidar acciones orientadas a proteger a quienes caminan y se desplazan en bicicleta, mejorando la infraestructura urbana, reforzando la seguridad vial y promoviendo entornos más accesibles y humanos. Con ello, la Ciudad reafirma su compromiso de poner al centro a las personas, priorizar la movilidad sustentable y avanzar hacia calles más seguras y equitativas.

Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana

De igual manera, se proyecta un **incremento** en el presupuesto de la **Secretaría de Obras y Servicios** de **37.8%**, destinado a reforzar proyectos estratégicos como las **UTOPIAS**, que son un símbolo de inclusión y bienestar comunitario en la Ciudad de México. Se prevé la construcción de **13 unidades** con una inversión en 2026 de **2,500 millones de pesos**, así como **100 millones de pesos** para la elaboración de los proyectos ejecutivos de aquellas a construirse en los próximos años, consolidando estos espacios como núcleos de desarrollo social, cultural y deportivo.

El 24 de noviembre de 2025 se publicó el Decreto por el que se crea un **Organismo Público Descentralizado** para garantizar la correcta implementación, administración y operación de las UTOPIAS, como un modelo de intervención urbana a gran escala que busca promover el acceso gratuito y seguro a los derechos sociales, culturales, recreativos y deportivos, en especial de aquellos grupos sociales que sufren carencias y se encuentran en situación de vulnerabilidad



social, en el marco del Sistema de Cuidados de la Ciudad de México. En 2026, se considera un presupuesto de **250 millones de pesos** para su operación.

El fortalecimiento del Sistema de Cuidados más grande del país requerirá en 2026 una inversión de **400 millones de pesos**, destinada a la construcción de 16 nuevas Casas de las 3R (Centros de Revaloración, Reducción y Redistribution del Trabajo de Cuidados). Estas instalaciones buscan reconocer y redistribuir las tareas de cuidado, promoviendo la equidad de género y el bienestar social.

Para fortalecer la infraestructura urbana de la Ciudad de México, se propone una inversión estratégica que impulsa proyectos de alto impacto comunitario: **2,000 millones de pesos** para **pavimentación** y **500 millones de pesos** para **bacheo**, como parte del mantenimiento de la red vial primaria y mejora de las superficies de rodamiento, con el fin de contar con vialidades en mejores condiciones.

Asimismo, se invertirán **350 millones de pesos** para el nuevo **Hospital General de Policías**, **80 millones de pesos** para la **recuperación de bajo puentes en Tlalpan** y **32.5 millones de pesos** para **"Tlatelolco Mi Amor"**, iniciativa orientada a la regeneración urbana de esta zona emblemática. Con estas acciones, la capital avanza hacia entornos más seguros, accesibles y dignos, recuperando espacios públicos y elevando la calidad de vida de la ciudadanía.

Las **Casas de Gobierno** constituyen una nueva estrategia territorial de atención ciudadana impulsada por el Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con las 16 alcaldías. Estos espacios albergan oficinas de atención ciudadana y representan el modelo de gobierno de proximidad promovido por la actual administración. La inversión destinada a su operación fortalece tareas de limpia, bacheo, mantenimiento vial, alumbrado, recolección de residuos y atención de emergencias, elevando la capacidad institucional y la calidad de los servicios urbanos en toda la capital. Para 2026, se propone un presupuesto de **70.6 millones de pesos** con lo que se consolidará una atención cercana, oportuna y eficiente en el territorio.

"Ciudad Iluminada, Comunidad Segura", más que un proyecto de imagen urbana, integra un componente social y participativo al promover la colaboración vecinal y la perspectiva de género en el mejoramiento del alumbrado público, lo que además fortalece la seguridad, la apropiación del espacio y el sentido de pertenencia comunitaria. En este sentido, se proyecta una inversión superior a **477.3 millones de pesos**.

La inversión en infraestructura educativa cumple una función estructural, social y pedagógica. En 2026, se prevé una asignación presupuestal de **440 millones de pesos** en recursos destinados al **mantenimiento y rehabilitación de escuelas públicas**. Con ello, se garantizarán entornos escolares dignos, seguros y propicios para el aprendizaje y la convivencia.



Los recursos asignados en materia de inversión pública e infraestructura social reafirman una visión integral de desarrollo equitativo y sostenible, que permite el funcionamiento y bienestar de la Ciudad de México. Con ello, no solo se fortalecerá la estructura física de la capital, también se consolidarán motores de bienestar, cohesión y justicia territorial, contribuyendo a una reconfiguración metropolitana más equitativa, resiliente y preparada para el futuro.

Financiamiento Sustentable y Sostenible

En 2026, la Ciudad de México se convertirá en la única ciudad en el mundo que, por tercera ocasión, sea sede de la inauguración de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA. Para este propósito, el Gobierno capitalino impulsa proyectos estratégicos de beneficio permanente para las y los capitalinos, que no sólo enriquecerán la experiencia mundialista, sino que fortalecerán de manera permanente la infraestructura pública de la Ciudad.

En este contexto, en 2025 se reorientó el **Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México (FOMIX)** para que la recaudación del Impuesto sobre Hospedaje también se destine a inversión pública y no sólo a promoción turística. En 2026, el **FOMIX** continuará siendo una herramienta clave para financiar proyectos estratégicos en materia de infraestructura pública y movilidad, entre los que destacan: la adquisición de 17 trenes ligeros articulados nuevos, la continuidad en la construcción de la Línea 14 Universidad–Huipulco, la remodelación de estaciones del Tren Ligero, la iluminación de calles del Centro Histórico, la iluminación artística de edificios emblemáticos, el balizamiento y señalización vial vinculados al Mundial 2026, así como el mercado y biciestacionamiento del CETRAM Huipulco, con una inversión total del Fondo de **4,000 millones de pesos**.

Dentro de la asignación del FOMIX, se incluyen **1,079.4 millones de pesos**, correspondientes a la recaudación del Impuesto Sobre Hospedaje estimada en la iniciativa de Ley de Ingresos. Dichos recursos se destinarán a **proyectos de movilidad** en ruta al **Mundial de Fútbol 2026**.

Asimismo, en 2025 se creó el **Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS)** con el objetivo de que los recursos obtenidos por el aumento en la tasa del Impuesto sobre Nóminas —que pasó de 3 a 4%, conforme a lo aprobado en el Código Fiscal 2025 y de común acuerdo con el sector privado— se destinen exclusivamente a las inversiones que requiere la Ciudad en estos cuatro rubros. Para 2026, se proyecta un ingreso de **10,000 millones de pesos** en el FIMAS, que serán asignados a los proyectos siguientes:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. Línea 3 Metro | 5,000 millones de pesos |
| 2. Pavimentación y Bacheo | 2,000 millones de pesos |
| 3. Infraestructura Urbana de las Alcaldías | 1,850 millones de pesos |
| 4. Línea 0 del Trolebús | 900 millones de pesos |



5. Hospital de la Policía	150 millones de pesos
6. Sistemas de Videovigilancia C5	100 millones de pesos

CIUDAD CUIDADORA Y DE BIENESTAR

Programas Sociales

Con una visión de justicia social y bienestar universal, esta Administración amplió y diversificó los programas sociales y en 2025 alcanzó una cobertura histórica con un presupuesto superior a los 17,000 millones de pesos. Estas acciones dignifican las condiciones de vida de la ciudadanía, en específico, de los sectores más vulnerables, al dar seguridad económica, alimentaria y de vivienda.

El objetivo para 2026 será expandir la política social con la incorporación de más personas beneficiarias a los programas sociales implementados el año anterior. En ese sentido, se consolidarán apoyos directos a las primeras infancias y a mujeres embarazadas, a través de **"Desde la Cuna y Mujeres Sanas, Infancias Protegidas"**, así como apoyos a adultos mayores mediante la **"Pensión Hombres Bienestar"** e **"Ingreso Ciudadano Universal"**.

Dentro de los programas orientados a garantizar el derecho a la educación, destacan los siguientes: **Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más**, con una inversión de **866.7 millones de pesos**; **Mi Beca para Empezar**, con un recurso asignado de **2,770.6 millones de pesos**; y el programa de **Entrega de Uniformes y Útiles Escolares**, con **1,284.6 millones de pesos**.

Uno de los programas sociales más importantes para las familias y comercios locales de la Ciudad de México, **Mercomuna**, incorporará al doble de personas beneficiarias y destinará **1,451.7 millones de pesos** para las transferencias monetarias que garantizan seguridad económica de las familias, fortalecen la economía local y dignifican la vida de quienes más lo necesitan. Adicionalmente, se continuará con el programa **"Del campo a la ciudad"**, con un monto de **150 millones de pesos** para ampliar el acceso a productos frescos, nutritivos y económicos en zonas con bajo Índice de Desarrollo Social.

Sistema Público de Cuidados

La Ciudad de México impulsa el Sistema Público de Cuidados más grande del país, que consagra la responsabilidad del Estado en garantizar el derecho al cuidado y está basado en los principios de reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres. Una política transformadora que coloca el bienestar, la igualdad y la justicia de género



en el centro del desarrollo social, apostando por un enfoque de corresponsabilidad entre gobierno, ciudadanía y sector privado.

Los **programas y proyectos sociales**, así como los recursos asignados, que formarán parte del Sistema Público de Cuidados serán:

- "Desde la Cuna y Mujeres sanas, infancias protegidas" – **920.1 millones de pesos**;
- "Pensión Universal para hombres de 60 a 64 años" – **1,768.5 millones de pesos**;
- "**Casas de las 3R**" – componente clave para el cual se consideran **400 millones de pesos** destinados a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de 16 Casas, así como **168 millones de pesos** para equipamiento y operación.
- **Construcción de 13 Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIAS)** – herramientas para la recuperación de espacios públicos, vehículos de justicia territorial e integración social para garantizar el derecho al cuidado, a la educación, a la cultura o al deporte; con un presupuesto de **2,500 millones de pesos**.
- "Ciudad que Cuida a Quien Cuida" – **7.3 millones de pesos**;
- "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente" – **578.5 millones de pesos**;
- "Comedores para el Bienestar de la Ciudad de México" – **573.9 millones de pesos**.

Adicionalmente, se destinarán **43 millones de pesos** a estrategias de **atención para personas en situación de calle** y personas adultas mayores, al ser poblaciones prioritarias dentro de la visión integral del Sistema Público de Cuidados.

Como parte de la **estrategia de prevención, atención y seguimiento para una vida saludable**, se asignará un presupuesto de **155.4 millones de pesos** al Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA) que, durante 2025, implementó diversas acciones para atención a la salud emocional y mental, a través de proyectos como "Ciudad con Salud Emocional" y "Vida Plena Corazón Contento" brindó más de **35 mil servicios** de atención a la ciudadanía.

Asimismo, el servicio para la población sin seguridad social se continuará brindando a través del Organismo Público Descentralizado IMSS-Bienestar, por lo que la prestación de los servicios de salud para este segmento de la población se encuentra asegurada.



VIVIENDA DIGNA COMO DERECHO

La política pública de vivienda es una prioridad del Gobierno capitalino. En 2026, se ejecutarán nuevas acciones **de construcción y acceso a vivienda** con un presupuesto de **9,000 millones de pesos**, con el fin de continuar ampliando la oferta habitacional en beneficio de las y los capitalinos. Estas acciones buscan reducir el desequilibrio entre la oferta y demanda de vivienda que ha presionado los precios de los alquileres al alza, bajo una visión de inclusión y arraigo territorial.

La **Secretaría de Vivienda** centralizará las políticas habitacionales y coordinará los programas de suelo, desarrollo urbano y vivienda social, asegurando la integralidad de la planeación y la justicia territorial. Entre estas acciones, en 2026 se dará continuidad al programa **Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales** con una inversión de **1,432.9 millones de pesos**, en sus tres ejes principales: Transformación con Unidad, Rehabilitación con Unidad y Bienestar con Unidad.

Por su parte, el **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México** complementará los esfuerzos para garantizar el acceso a vivienda digna y sustentable a poblaciones vulnerables, mediante la expansión de dos programas de interés social:

- “Mejoramiento de Vivienda” con una inversión de **2,797.3 millones de pesos**.
- “Vivienda en Conjunto” con una inversión de **4,213.8 millones de pesos**.

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y SEGURIDAD

La política de seguridad se consolida como una estrategia integral que combina inversión histórica, uso estratégico de la tecnología e inteligencia operativa, modernización institucional, y cercanía con la ciudadanía. La seguridad se construye con la gente y desde el territorio; desde abajo y con las comunidades. La seguridad se construye todos los días, en cada colonia y en cada espacio público, con la presencia de un gobierno que actúa con cercanía y responsabilidad. La paz es fruto de la justicia social.

En este Presupuesto 2026 se reafirma el compromiso de fortalecer la capacidad institucional para prevenir el delito, atender emergencias y proteger a quienes habitan la ciudad. La seguridad es un derecho que se garantiza con hechos, y el Gobierno de la Ciudad de México continuará trabajando para que la capital sea un lugar donde vivir y transitar con confianza.

En el marco de la propuesta de Presupuesto de Egresos 2026 presentada ante el Congreso de la Ciudad de México, se impulsa una **política de seguridad integral** orientada a fortalecer la convivencia pacífica y solidaria, a través de la prevención, la coordinación interinstitucional y el



uso de tecnología e inteligencia para hacer más eficientes las tareas de protección ciudadana. El modelo de seguridad se enfoca en atender las causas, mejorar el equipamiento y profesionalizar al personal policial, bajo un enfoque de derechos humanos y justicia social.

Para alcanzar estos objetivos, se propone asignar más de **77,375.1 millones de pesos** a las funciones de seguridad y justicia. De este monto, se destinarán **51,02.8 millones de pesos** a instituciones dedicadas exclusivamente a la función policial, la formación de elementos y la captación de información integral para la toma de decisiones en materia de seguridad pública, urgencias médicas, medio ambiente, protección civil, movilidad y servicios a la comunidad en la capital del país, a través del videomonitoreo.

Con ello, se garantizará que la Ciudad de México cuente con personal capacitado, equipo adecuado, patrullas en condiciones óptimas y tecnología suficiente para atender la compleja labor que realizan las instituciones de seguridad. Además, se buscará garantizar condiciones laborales dignas para el personal operativo que trabaja en las calles, en contacto directo con las y los habitantes de la ciudad.

Por otra parte, el Proyecto de Presupuesto 2026 tiene como uno de sus objetivos primordiales garantizar el derecho de las personas privadas de la libertad (PPL) a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, la seguridad, el respeto de su integridad física y mental, una vida libre de violencia y contacto con sus familias. Con este fin, se propone invertir más de **4,476.6 millones de pesos** en acciones de **mantenimiento de los centros penitenciarios**, garantizar una alimentación suficiente y nutritiva para las PPL e implementar acciones que promuevan la readaptación social mediante formación académica y actividades productivas, a través del **programa "Hazme Valer"**.

Adicionalmente, se considera un presupuesto de **150 millones de pesos** para la implementación del programa **"Territorios de Paz e Igualdad Social"**. Esta iniciativa busca atender a las familias que viven en colonias clasificadas como *Territorios de Paz* (zonas donde se registra un alta incidencia delictiva y condiciones de vulnerabilidad); incluye acciones como el fomento de la autonomía económica y el empleo digno, la seguridad de proximidad, la recuperación de espacios públicos y mejora de servicios.

En conjunto, esta propuesta de presupuesto para el área de seguridad y justicia refleja el compromiso de seguir construyendo una Ciudad de México más segura, justa y equitativa para todas y todos sus habitantes. Invertir en la seguridad de nuestra ciudad es invertir en el bienestar y en el futuro de quienes la habitan.



Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

La Ciudad de México reafirma su compromiso con la verdad, la justicia y la atención integral a las familias de personas desaparecidas, mediante el fortalecimiento de la Comisión Local de Búsqueda. Durante 2025, se avanzó en la aplicación de protocolos especializados, la consolidación de mecanismos de coordinación interinstitucional y el acompañamiento permanente a familiares.

Para el ejercicio fiscal 2026, se propone duplicar el presupuesto originalmente autorizado a la Comisión en 2025. Este incremento permitirá ampliar la capacidad operativa de la Comisión y fortalecer el Centro de Atención Integral para la Búsqueda de Personas mediante la profesionalización del personal, la optimización de herramientas tecnológicas de búsqueda, y la garantía de una atención oportuna, sensible y humanitaria en cada caso.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como parte de los esfuerzos de seguridad, y en su calidad de integrante del Gabinete para la Construcción de la Paz y Seguridad, también contará con espacios físicos de apoyo a la ciudadanía dentro del Centro de Atención Integral para la Búsqueda de Personas. En 2025, se incrementó el estado de fuerza en 300 policías de investigación con un presupuesto de 120 millones de pesos Para 2026, se propone asignar a la Fiscalía un presupuesto de **9,150 millones de pesos**, equivalente a un incremento de 7% respecto al año anterior. Estos recursos permitirán fortalecer sus labores de investigación y persecución de delitos, así como ampliar canales y modalidades de denuncia. Particularmente, contribuirán a las acciones de búsqueda de personas mediante la atención pericial a víctimas, la investigación de delitos de desaparición y la coordinación con instituciones y organismos para establecer polígonos de búsqueda y llevar a cabo acciones inmediatas.

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)

Con el objetivo de convertir a la capital en la metrópoli más videovigilada de América Latina y un referente mundial en la prevención del delito, se ha fortalecido la red de monitoreo del C5, priorizando la atención en zonas periféricas y áreas con alta incidencia delictiva.

Durante 2025, como parte del Programa de Video Vigilancia "Ojos que te Cuidan", se amplió la cobertura tecnológica mediante la instalación de 15,200 tótems, que cuentan con 30,400 cámaras y botones de pánico. Para 2026, se invertirán **100 millones de pesos**, a través del Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS) como fuente de financiamiento para el sistema de videovigilancia.

Asimismo, se implementarán acciones destinadas a garantizar la operación continua, el mantenimiento permanente y la expansión del sistema de videovigilancia para fortalecer las



estrategias de prevención del delito, respuesta inmediata y atención integral ante emergencias, reforzando así la seguridad y la confianza de la ciudadanía.

AGUA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA SOSTENIBILIDAD URBANA

La Ciudad de México enfrenta retos ambientales y de gestión hídrica que exigen planeación responsable y decisiones firmes. Como una de las metrópolis más grandes del mundo, la capital concentra desafíos como la escasez de agua, la contaminación atmosférica y la presión sobre el suelo de conservación. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 asume la política ambiental como una inversión social y estratégica. Cuidar el agua, proteger los ecosistemas y recuperar los espacios verdes significa garantizar la vida urbana y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA) consolidará su papel como órgano rector en la planeación y uso sostenible del agua, mediante acciones prioritarias en 2026:

- **Rehabilitación y modernización** de infraestructura hídrica: estaciones pluviométricas, drenaje profundo y radar meteorológico metropolitano.
- **Programa de Acupuntura Hídrica:** rehabilitación de pozos de absorción y galerías infiltrantes para recarga de acuíferos.
- **Fortalecimiento de cosecha de lluvia** en viviendas, escuelas y equipamientos públicos.
- **Plataforma C5 del Agua y Línea H₂O** para monitoreo en tiempo real de fugas y atención ciudadana.
- **Programa Agua Bienestar Atlitic** para garantizar el derecho al agua en comunidades con alta marginación.

El fortalecimiento del sistema de **drenaje y alcantarillado** seguirá siendo prioritario, con una inversión superior a **4,965.9 millones de pesos** para proteger a la población de inundaciones y garantizar salubridad pública. A través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dará una aportación de 291.9 millones de pesos, para ejecutar obras hidráulicas en el oriente y sur de la ciudad, orientadas a ampliar la cobertura de agua potable y saneamiento, mejorar la eficiencia y fomentar el reúso del agua tratada.

La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) continuará fortaleciendo la **Red de Monitoreo Atmosférico**, con cerca de 33 estaciones y 27 puntos meteorológicos, y avanzará en el **Programa Regional de Ordenamiento Territorial** para preservar zonas de conservación y recarga hídrica. De igual manera, impulsará el **Programa de Preservación de Bosques, Áreas de Valor Ambiental y Suelo de Conservación**, un instrumento de planeación y gestión orientado a proteger la integridad ecológica, los servicios ambientales y los valores culturales y recreativos de la ciudad, mediante un manejo sustentable y participativo que contribuya al bienestar de todas y todos sus habitantes.



Hoy, la Ciudad es la cuarta entidad con mayor estrés hídrico del país, con una disponibilidad de apenas 140 m³ de agua por habitante al año, frente a un promedio nacional de 3,500 m³. No obstante, en 2025 se captaron 488 millones de m³ de agua pluvial, casi el doble del promedio histórico, lo que abre la oportunidad de transitar hacia una gestión integral y resiliente del recurso.

Con el programa **Altépetl Bienestar**, se destinarán más de **1,100 millones de pesos** para proteger el suelo de conservación y apoyar a comunidades rurales dedicadas al cuidado ambiental. Este programa articula cinco ejes:

- 1. Bienestar para el Bosque**, restauración y vigilancia comunitaria.
- 2. Sembrando Vida Ciudad de México**, sistemas agroecológicos y agroforestales con incentivos productivos.
- 3. Bienestar para el Campo**, apoyo a la producción agropecuaria sustentable y circuitos cortos de comercialización.
- 4. Facilitadores de Servicios**, acompañamiento técnico y social a beneficiarios.
- 5. Desarrollo de Capacidades para el Bienestar Rural**, formación, liderazgo y equidad de género en comunidades rurales.

El Gobierno capitalino reafirma su compromiso con la **protección y bienestar animal**, al proponer una asignación de **69 millones de pesos** para campañas de vacunación, esterilización y adopción, así como para la construcción de hospitales y albergues veterinarios. Se prevé, además, la creación de una **Fiscalía Especializada en Maltrato Animal** y un **Registro Público de Maltratadores**, en cumplimiento con la Ley de Protección Animal de la Ciudad de México.

Con estas acciones, la Ciudad de México avanza hacia una **transición ecológica justa**, que une el derecho al agua, la justicia ambiental y el desarrollo sostenible como ejes de bienestar y seguridad para todas las personas.

CIUDAD QUE SE TRANSFORMA DESDE SUS ALCALDÍAS

El Gobierno de la Ciudad de México, en su propuesta de Presupuesto 2026, da continuidad al fortalecimiento de la asignación a las Alcaldías, en beneficio del desarrollo local, la corresponsabilidad y el ejercicio pleno del derecho a la ciudad, es decir:

- Más recursos para las Alcaldías,
- Más proyectos ejecutados con participación ciudadana, y
- Mayor transparencia y seguimiento en el uso del gasto público.



Como parte de estos esfuerzos de continuidad para promover la autonomía de cada una de las 16 demarcaciones territoriales, se hará un aumento generalizado de **7.5%** a los **57,600.2 millones de pesos** presupuestados originalmente para todas las alcaldías durante 2025.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. En este sentido, cada Alcaldía destinará **4%** de su presupuesto autorizado a proyectos de **Presupuesto Participativo**, lo que incentivará la corresponsabilidad ciudadana en la toma de decisiones y fortalecerá los mecanismos de gobernanza local. Este esquema promueve la atención cercana a las comunidades, la participación activa de la ciudadanía y una gestión más ágil y eficiente del aparato institucional; reforzando proyectos comunitarios en áreas como infraestructura urbana, cultura, deporte, movilidad, seguridad y equipamiento social.

Durante 2025, se constituyó el FIMAS para administrar la recaudación derivada del incremento de un punto porcentual en la tasa del Impuesto Sobre Nóminas. Para 2026, se considera un monto de **1,850 millones de pesos** en el presupuesto de las Alcaldías, recursos que se destinarán al fortalecimiento de las acciones de inversión en infraestructura pública durante ese ejercicio fiscal, particularmente a la construcción, reparación y mantenimiento de vialidades primarias, secundarias y caminos vecinales (incluyendo bacheo, repavimentación y señalamientos); a la mejora y conservación de la infraestructura hidráulica necesaria para la gestión integral del agua, como drenaje, redes de agua potable y sistemas pluviales; así como a la instalación y mantenimiento del alumbrado público para fortalecer la seguridad urbana. El objetivo es promover la preservación, protección, conservación, revalorización y el desarrollo integral y equitativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, conforme a la normativa aplicable.

Con el fin de transparentar el ejercicio de estos recursos, su aplicación se realizará a través del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías (FAFIA). Para tal efecto, en el presente ejercicio se modificaron las *Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo*, las cuales son de observancia obligatoria para las Alcaldías y tienen por objeto regular la operación, integración, destino, disposición, ejercicio, control y transparencia de dichos recursos.

Como resultado de estas acciones, en 2026 la aplicación de estos fondos será más eficiente y con mayor transparencia, fortaleciendo así la correcta ejecución de los proyectos e inversiones en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



CONTENIDO

I. POLÍTICA DE GASTO

- I.1** Gasto Neto de la Ciudad de México
- I.2** Gasto Neto en Clasificación Funcional
- I.3** Gasto Neto en Clasificación Administrativa
- I.4** Gasto Programable en Clasificación Administrativa
- I.5** Gasto Programable en Clasificación Económica
- I.6** Gasto Programable en Clasificación Funcional
- I.7** Proyectos Multianuales
- I.8** Política Social

II. ALCALDÍAS

- II.1** Gasto Programable en Clasificación Administrativa
- II.2** Presupuesto Participativo
- II.3** Gasto Programable en Clasificación Económica
- II.4** Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- III.1** Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno
- III.2** Asignaciones Presupuestales de los Organismos Autónomos



I. POLÍTICA DE GASTO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026 da cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México y determina las condiciones que garanticen la disponibilidad, accesibilidad, universalidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura pública para que los habitantes de la Ciudad ejerzan sus derechos y eleven sus niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad. Lo anterior, bajo los criterios de honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas.

La Estructura Programática orienta el gasto público al logro de resultados, focalizando las acciones de gobierno, ya sea hacia la solución de un problema identificado o a la satisfacción de una necesidad, en beneficio de la población objetivo o área de enfoque. Los Programas presupuestarios son la base para el establecimiento de los indicadores de desempeño y la asignación de recursos para la operación de los programas públicos; de allí su relevancia en la visión modernizadora que impulsa la actual Administración, y su contribución a la consecución del objetivo de hacer buen gobierno y de continuar fortaleciendo la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías alinean sus acciones, políticas y proyectos a la Estructura Programática aprobada, posibilitando el seguimiento y la evaluación de los resultados.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra dispuesto en una estructura programática compuesta por 170 Programas presupuestarios que las Unidades Responsables del Gasto definieron, los cuales presentan el siguiente recurso agregado, con independencia del ente que realiza la intervención pública, dado el enfoque interinstitucional e intersectorial con el que se integra la propuesta de presupuesto:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
B001	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,212,887,163
D001	SERVICIO DE LA DEUDA	10,166,074,217
D002	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE	200,000,000
E003	ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	89,337,123
E006	ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES	307,890,862



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
E026	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS	93,652,361
E042	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO	33,127,578,717
E048	PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	135,494,863
E065	SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	1,833,777,393
E067	OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	108,133,385
E077	SERVICIOS DE IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	612,027,391
E081	SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL	533,438,085
E084	SERVICIOS INTEGRALES METROPOLITANOS	49,377,882
E086	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,225,442,358
E090	ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL	45,832,063
E093	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,722,157,500
E097	ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	43,530,684
E100	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	26,378,869
E109	APOYO INTEGRAL A VÍCTIMAS	44,243,078
E116	PROGRAMA PILARES	549,412,603
E153	PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD	177,544,851
E158	PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	10,458,273
E160	SERVICIO DE AGUA POTABLE	6,598,373,195
E161	SERVIDORES DE LA CIUDAD	269,815,974
E162	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	611,162,248
E163	SERVICIOS SOCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	152,536,381
E164	SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	161,588,996
E165	SERVICIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	171,285,604
E166	SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS VULNERABLES	159,369,057
E167	SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	2,951,278,334
E168	SISTEMA PENITENCIARIO	4,276,631,059
E169	PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA	21,074,988,629
E170	PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL	10,445,252
E171	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO	565,070,715
E173	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PARA LA MUJER	120,991,624
E175	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	851,805,297
E177	OPERACIÓN DE MUSEOS	26,029,117



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
E178	SUPERVISIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSORÍA JURÍDICA DE LOS DERECHOS LABORALES	75,625,307
E179	DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	141,653,459
E182	PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	89,590,129
E183	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO CONTRA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS	159,559,060
E184	SERVICIO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3,571,618,058
E187	SERVICIOS PÚBLICOS	12,240,741,014
E188	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3,979,986,783
E189	SERVICIOS DE SALUD EN ALCALDÍAS	2,169,302,236
E190	SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL	1,330,509,571
E191	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR SOCIAL	434,169,652
E192	GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	136,744,353
E194	ATENCIÓN A PERSONAS SUJETAS AL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	4,597,384
E195	PRESTACIONES SOCIALES A JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAL ACTIVO	1,624,415,848
E196	SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PARA CICLISTAS Y PEATONES	231,811,136
E197	PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR	255,783,853
E198	SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL	1,617,121,388
E199	CONCILIACIÓN LABORAL	109,849,425
E200	GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	9,665,201,259
E201	CIUDAD DE UTOPÍAS	264,822,206
E202	DESDE LA CUNA 0-3 AÑOS	920,103,243
E203	TRANSFORMANDO LA CAPITAL	503,700,000
E204	ATENCIÓN CIUDADANA Y PROXIMIDAD GUBERNAMENTAL	424,097,578
E205	JUVENTUD-ES BIENESTAR	137,189,003
E206	AGUA BIENESTAR PARA TODOS	533,000,000
E207	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DE LAS INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES	249,220,671
E208	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL BIENESTAR	170,377,233
E209	CIUDAD CON ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	120,981,371
E210	SEGURIDAD CIUDADANA	19,137,186,914
E211	INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN POLICIAL	2,546,940,271
E212	PREVENCIÓN DEL DELITO	2,504,696,056
E213	ATENCIÓN PRIMARIA Y SERVICIOS DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO	569,057,411



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
E214	SALUD COLECTIVA Y TERRITORIAL	3,427,603,978
E215	TERRITORIOS DE PAZ	212,067,882
E216	CASAS DE GOBIERNO	121,863,941
F005	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS SUSTENTABLES	338,933,293
F006	FINANCIAMIENTO A MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ATENCIÓN A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES	546,211,149
F022	DESARROLLO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU MARCA CDMX	1,139,392,960
F034	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR	19,032,454
F036	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CANALES DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	341,598,272
F037	TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,982,263,803
F038	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	2,797,261,715
F039	VIVIENDA PARA EL BIENESTAR	4,213,793,186
G005	REGULACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	165,538,373
G010	RECUPERACIÓN ÓPTIMA DE LOS CRÉDITOS	78,383,014
G013	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL	123,725,826
G073	REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	203,689,467
G076	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	282,503,433
G077	REGULACIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PERSONAS	27,026,183
J001	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	12,471,159,483
K008	AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	306,587,500
K012	REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3,772,021
K020	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	5,665,018,703
K021	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS PÚBLICOS	4,092,519,096
K022	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO	4,569,682,332
K023	INFRAESTRUCTURA URBANA	10,824,811,755
K024	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	5,133,962,183
K025	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,921,980,214
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,645,045,930
M002	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	4,493,943,888
N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	1,605,514,795



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
N005	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ATENCIÓN A SINIESTROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,540,729,811
0004	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	210,105,383
0006	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	202,384,453
0007	MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL BUEN GOBIERNO	325,132,054
0008	SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE LEGALIDAD	43,357,763
0009	PROFESIONALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INVESTIGACIÓN APlicada A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	22,614,149
0010	CONSEJERÍA Y ASUNTOS LEGALES	1,026,003,672
P003	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS	30,862,584
P005	CALIDAD DEL AIRE	115,951,743
P014	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	143,711,449
P016	DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIA Y POLÍTICA REGULATORIA	23,163,319
P017	ACCIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	11,973,637
P020	PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL	173,172,745
P026	DISEÑO, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA	1,924,912,195
P027	POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN	18,698,269
P031	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9,129,847
P051	POLÍTICA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	39,021,481
P055	COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO	605,931,664
P056	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE	31,678,616
P057	LIDERAZGO, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	8,449,982,545
Q001	GOBERNANZA EN DESARROLLO DIGITAL E INNOVACIÓN PÚBLICA	246,765,456
Q002	INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO	14,990,525
R001	SEGUIMIENTO A RECUPERACIÓN DE CARTERA	10,360,087
R002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,304,009,505
R003	MINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	25,186,077,375
S005	ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	23,443,703
S010	COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	116,900,204
S023	FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS)	189,078,070



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
S034	PROGRAMA SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	200,000,000
S035	PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES	1,313,645,680
S036	PROGRAMA ALTÉPETL	1,100,000,000
S053	RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES	1,432,941,907
S054	SEGURO DE DESEMPLEO	163,177,883
S056	APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	84,830,811
S066	CENTROS PARA EL DESARROLLO INFANTIL	130,036,135
S210	PROGRAMA UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES	1,284,639,088
S220	ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	562,906,412
S221	COMEDORES PARA EL BIENESTAR	708,099,557
S223	OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES PARA PUEBLOS, BARRIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	23,825,249
S224	BECA PILARES BIENESTAR	187,694,895
S225	LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA	282,285,857
S226	BECA LEONA VICARIO	245,004,499
S227	BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR	2,770,561,949
S229	APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	918,658,074
S232	AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTIQ+	60,325,616
S233	APOYO DE ALIMENTACIÓN Y REFUGIO PARA PERSONAS VULNERABLES	118,424,198
S234	PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	121,899,146
S235	APOYOS PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	79,259,668
S236	INGRESO CIUDADANO UNIVERSAL 57-59	1,253,044,194
S237	INGRESO SOCIAL: MERCOMUNA CDMX	1,451,666,667
S238	BECA A UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS PARA TRANSPORTE Y MÁS	866,666,667
S239	PENSIÓN HOMBRES BIENESTAR DE 60 A 64 AÑOS	1,768,469,108
S240	FORTALECIMIENTO DE REDES CULTURALES COMUNITARIAS	219,137,715
S241	DEL CAMPO A LA CIUDAD	150,000,000
U009	OTROS SUBSIDIOS	5,487,328,828
U019	SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ	20,086,219
U022	ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	535,195,200
U032	APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	7,700,000
U036	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS FÍLMICOS Y CINEMATOGRÁFICOS	14,227,331
U037	FOMENTO AL AUTOEMPLEO Y SOCIEDADES COOPERATIVAS	157,733,248



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
U039	CONVENIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	24,600,651
U042	APOYOS Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA EL BIENESTAR	9,500,000
U043	VA SEGUR@	128,415,607
U044	ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLEMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC METRO)	13,297,195
U045	SUBSIDIOS AMBIENTALES	3,900,000
U048	APOYOS SOCIALES	1,091,483,689
U049	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO	4,213,525,042
V001	PRESERVACIÓN DE BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	686,969,034
V002	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLÓGICOS	250,471,549
V003	EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, COMUNICACIÓN Y CULTURA SOCIOAMBIENTAL	137,437,230
V004	ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y DE BIENESTAR A LOS ANIMALES	75,611,896
	RESTO	105

Los 170 Programas presupuestarios considerados en la Estructura Programática para el año 2026 se agrupan con base en el catálogo de clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con lo siguiente:

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA EMITIDO POR EL CONAC
(Cifras en pesos)

MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MONTO
B	Provisión de Bienes Públicos	1,212,887,163
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyo Deudores y Ahorradores de la Banca	10,366,074,217
E	Prestación de Servicios Públicos	148,418,267,496
F	Promoción y Fomento	11,378,486,832
G	Regulación y Supervisión	880,866,296
J	Pensiones y Jubilaciones	12,471,159,483



CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA EMITIDO POR EL CONAC
(Cifras en pesos)

MODALIDAD	DENOMINACIÓN	MONTO
K	Proyectos de Inversión	32,518,333,804
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	21,138,989,818
N	Desastres Naturales	3,146,244,606
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	1,829,597,474
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,578,190,094
Q	Investigación y Desarrollo	261,755,981
S	Sujetos a Reglas de Operación	23,331,346,023
U	Otros Subsidios	6,639,867,319

Conforme a la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, las funciones prioritarias que se contemplan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, son las siguientes:

**FUNCIONES PRIORITARIAS DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026**

PRIORIDADES DE GASTO	
1.	MOVILIDAD
2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
3.	PROTECCIÓN AMBIENTAL
4.	SALUD
5.	EDUCACIÓN
6.	PROTECCIÓN SOCIAL

Las funciones prioritarias que dan marco al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se abordan a continuación:

MOVILIDAD

En el ámbito de Movilidad, la Ciudad de México avanza hacia un modelo que prioriza sistemas de transporte más seguros, accesibles y sostenibles, orientados a mejorar la experiencia cotidiana de millones de personas usuarias. En este contexto, la construcción, ampliación y



mejoramiento de infraestructura de transporte público permitirá desarrollar sistemas con mayor vida útil y capacidad de operación, incrementando gradualmente la demanda atendida.

La inversión continua en mantenimiento y modernización de trenes, instalaciones fijas, vías y sistemas eléctricos permitirán mejorar la frecuencia del servicio del Metro, reducir fallas operativas y disminuir la saturación en horas de mayor demanda. Estas acciones, complementadas con esfuerzos de ampliación y renovación tecnológica, buscan consolidar un sistema masivo más eficiente y confiable en toda la red.

En ese sentido, destaca el Proyecto de Modernización Integral de la Línea 3, que mediante la sustitución total del sistema de vías, la reconstrucción del cajón superficial, la renovación de instalaciones eléctricas y electrónicas, la modernización de cárcamos, ventilación y red contra incendio, así como la intervención en el Taller Ticomán, permitirá elevar de manera sustantiva la confiabilidad del servicio, reducir tiempos de traslado, mejorar la seguridad estructural y extender la vida útil de la línea, beneficiando directamente a cientos de miles de personas usuarias.

Las intervenciones dirigidas a la movilidad peatonal y ciclista también desempeñan un papel central en la construcción de entornos urbanos más seguros. La creación y adecuación de infraestructura específica para peatones y ciclistas, los biciestacionamientos masivos, la expansión del sistema de transporte individual en bicicleta pública y los programas de formación y cultura vial permitirán incrementar el uso de estas modalidades.

En conjunto, estas intervenciones fortalecen la infraestructura, operación y gobernanza del transporte público en la Ciudad de México, y permiten avanzar hacia una movilidad más integrada, eficiente, segura y sostenible, alineada con las necesidades actuales y futuras de su población.

VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La función de Vivienda y Servicios a la Comunidad se consolida como un eje estratégico para garantizar ciudades más equitativas, ordenadas y habitables. Desde esta perspectiva, la política pública orienta sus esfuerzos hacia un reordenamiento territorial que articula la acción estatal con la participación comunitaria, reconociendo que la inversión en infraestructura urbana moderna, segura y accesible es indispensable para reducir rezagos históricos, fortalecer la conectividad y mejorar la calidad de vida en los distintos territorios de la ciudad. La centralización de la política habitacional contribuye, además, a optimizar la gestión del suelo y ampliar la oferta de vivienda social, permitiendo atender de manera progresiva la demanda por soluciones habitacionales dignas y asequibles.



El impulso a un programa integral de construcción y acceso a la vivienda se complementa con la Iniciativa de Ley de Rentas Justas, Razonables y Asequibles, cuyo propósito es proteger a las familias frente a incrementos desproporcionados y avanzar hacia un modelo de renta social histórico. En paralelo, las acciones de mejoramiento de vivienda incorporan tecnologías sustentables que reducen costos de gas, agua y electricidad, promueven la eficiencia energética y elevan de manera directa el bienestar de los hogares mediante soluciones adaptadas a las características de cada vivienda y entorno barrial.

En el ámbito urbano, el programa "Transformando la Capital" orienta la recuperación sostenida de espacios públicos y la mejora del entorno comunitario mediante intervenciones que abarcan la rehabilitación de parques, jardines y vialidades, así como la conservación de áreas verdes y mobiliario urbano. Estas acciones fortalecen la accesibilidad universal, reducen la percepción de inseguridad y consolidan una red urbana más funcional para peatones, ciclistas y automovilistas.

En materia hídrica, la gestión integral del servicio se refuerza mediante inversiones estratégicas, mantenimiento sistemático y tecnologías de monitoreo. Se impulsa una operación más eficiente de la red, promoviendo un uso responsable del recurso y priorizando el acceso equitativo en zonas con mayores carencias. De manera paralela, se avanza en la modernización operativa a través de estudios hidrológicos, mejoras en la distribución, plataformas tecnológicas de atención ciudadana y mecanismos más eficientes de medición y recuperación de ingresos. Se prevé una reducción gradual de fugas, una mejora en la continuidad del servicio y una relación más transparente entre ciudadanía e institución.

Finalmente, estas acciones se complementan con trabajos de rehabilitación integral de mediano y largo plazo, modernización de plantas, pozos, líneas de interconexión y sistemas de bombeo. Este enfoque permitirá incrementar la disponibilidad del recurso, fortalecer la resiliencia frente a las afectaciones climáticas y sentar las bases para un sistema hídrico más sostenible a largo plazo, en línea con los compromisos del Programa de Gobierno de la Ciudad y la Agenda 2030.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

La agenda de Protección Ambiental se asume como un componente estratégico del bienestar social y como una inversión esencial para enfrentar los desafíos contemporáneos de escasez hídrica, contaminación y vulnerabilidad ambiental. La transición hacia una economía circular impulsa un uso más eficiente de los recursos, reduce la generación de residuos y crea oportunidades productivas sostenibles, fortaleciendo el desarrollo comunitario y mitigando presiones sobre los ecosistemas urbanos.

La protección del suelo de conservación y la continuidad de programas integrales como el Programa Altépetl son fundamentales para preservar los servicios ambientales que sostienen el



equilibrio ecológico de la ciudad. A través de sus componentes de conservación, restauración y fortalecimiento productivo, este programa contribuye a mantener la cobertura vegetal, mejorar la infiltración hídrica, proteger la biodiversidad y apoyar a las comunidades rurales que resguardan el territorio. Su articulación con acciones de revegetación, manejo sustentable del suelo y fomento a prácticas agroecológicas robustece la estrategia general de adaptación climática y cuidado del patrimonio natural.

La mejora del sistema de drenaje y saneamiento es otro componente esencial para garantizar la seguridad hídrica y reducir riesgos asociados a eventos pluviales. Se ha dado continuidad a actividades permanentes de mantenimiento del sistema primario y secundario, desazolve de presas, lagunas y ríos; así como rehabilitación de plantas de bombeo, tratamiento y pasos a desnivel. Estas acciones, que han alcanzado niveles sostenidos de cumplimiento, contribuyen a mejorar el acceso al servicio, reducir fallas operativas y fortalecer la capacidad de respuesta de la ciudad ante fenómenos hidrometeorológicos.

De forma complementaria, en materia de rehabilitación integral y modernización de la infraestructura hidráulica, se priorizan acciones para la sustitución de redes obsoletas, la incorporación de infraestructura de regulación de aguas pluviales, la modernización de plantas de tratamiento y la promoción del reúso sustentable. La integración de soluciones como pozos de infiltración, resumideros y obras de recarga permitirá reducir la vulnerabilidad ante inundaciones, mitigar efectos de la subsidencia y avanzar hacia un manejo más eficiente de las aguas residuales.

A mediano plazo, la implementación articulada de estas políticas y programas permitirá observar mejoras tangibles en la continuidad del servicio, la calidad ambiental y la resiliencia del territorio. A largo plazo, se prevé un incremento sustancial en la proporción de aguas residuales tratadas, una mayor capacidad de adaptación frente al cambio climático y una reducción sostenida de los impactos ambientales.

SALUD

En materia de Salud, la Ciudad de México mantendrá una coordinación estrecha con el Gobierno Federal para asegurar la continuidad y calidad de los servicios, consolidando un modelo de atención que responda a las necesidades reales de la población desde una perspectiva integral y centrada en las personas. La estrategia pública busca transitar hacia un enfoque, en el que la prevención, la atención oportuna y el acompañamiento comunitario conformen un sistema más cercano, humano y eficiente.

La ampliación de la infraestructura para la detección oportuna del cáncer de mama permitirá mejorar los índices de diagnóstico temprano y elevar la supervivencia de miles de mujeres, complementándose con acciones orientadas a reducir las desigualdades en salud sexual,



reproductiva y materna. Este enfoque integral reconoce que las brechas de acceso, la violencia de género, las infecciones de transmisión sexual y los cánceres femeninos siguen siendo desafíos estructurales que requieren intervenciones sostenidas y con perspectiva de género.

Dentro de este mismo marco, se fortalece la atención primaria y los servicios de salud comunitarios mediante un incremento progresivo en consultas, atenciones sanitarias y servicios especializados dirigidos a la población general, personas privadas de la libertad, usuarias de urgencias metropolitanas y quienes requieren acompañamiento médico-legal. El fortalecimiento de esta red permitirá ampliar la cobertura y garantizar atención continua, especialmente en los territorios con mayores rezagos.

Se impulsan intervenciones de detección oportuna de enfermedades como hipertensión, diabetes, obesidad y otros padecimientos crónicos, entendiendo que estas representan altos costos en atención hospitalaria y calidad de vida de las personas. Este modelo, basado en la promoción de prácticas saludables desde los hogares, escuelas y comunidades, fomenta entornos donde la población ejerza plenamente su derecho a la salud.

Finalmente, la construcción de un sistema universal, unificado y preventivo coloca a la salud como un derecho humano y no como un servicio condicionado. Este enfoque territorial, participativo, con perspectiva de género e interseccional, vincula la acción institucional con la experiencia directa de las comunidades y privilegia la atención de quienes históricamente han sido excluidos. Con ello, la Ciudad de México avanza hacia un modelo más equitativo, accesible y sostenible, capaz de atender los desafíos sanitarios presentes y futuros.

EDUCACIÓN

La política educativa de la Ciudad de México se orienta a garantizar el derecho a una educación pública de calidad, reducir desigualdades estructurales y fortalecer las trayectorias de aprendizaje en todas las etapas de la vida. Bajo este enfoque, la rehabilitación, el equipamiento y la construcción de infraestructura educativa constituye la base para ofrecer espacios seguros, dignos y pedagógicamente adecuados, capaces de estimular el aprendizaje y favorecer la permanencia escolar.

Las acciones dirigidas al desarrollo de las infancias, adolescencias y juventudes se consolidan como un eje estratégico para reforzar la atención educativa temprana, la formación socioemocional y la construcción de entornos protectores que facilitan trayectorias escolares continuas y exitosas.

La mejora participativa de los planteles a través de iniciativas como "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela" fortalece el sentido comunitario y garantiza que los centros educativos cuenten con instalaciones adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas acciones



permiten que madres, padres, docentes y comunidades escolares incidan directamente en el mejoramiento físico de las escuelas, fortaleciendo la corresponsabilidad social en la gestión educativa.

Por su parte, el impulso a la ciencia, la tecnología e innovación para el bienestar y promueve la generación de conocimiento útil, orientado a la solución de problemas públicos y a la reducción de brechas territoriales en el acceso al desarrollo científico.

En conjunto, estas iniciativas conforman un modelo educativo más equitativo, integral y cercano a las comunidades, orientado a fortalecer el aprendizaje, ampliar oportunidades de desarrollo y asegurar que la educación siga siendo una vía efectiva de movilidad social y bienestar para todas y todos en la Ciudad de México.

PROTECCIÓN SOCIAL

La política de protección social de la Ciudad de México se orienta a consolidar un sistema universal que reduzca desigualdades acumuladas, atienda vulnerabilidades estructurales y garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales en todas las etapas de la vida. Este enfoque parte del reconocimiento de que la pobreza, la desigualdad de género, la inseguridad alimentaria y la falta de cuidados continúan afectando de manera diferenciada a amplios sectores de la población, especialmente a niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, juventudes y pueblos y comunidades indígenas.

En este marco, el programa "Ingreso Social: Mercomuna CDMX" se consolida como una herramienta estratégica que impulsa la economía local, dinamiza el consumo comunitario y ofrece a los hogares un apoyo directo que contribuye a reducir vulnerabilidades alimentarias y mejorar el bienestar inmediato de las familias.

Asimismo, la intervención territorial a gran escala se consolida mediante "Ciudad de Utopías", un modelo de infraestructura social orientado a reducir la pobreza multidimensional desde una perspectiva comunitaria. Estos espacios integran servicios culturales, deportivos, de salud, cuidado, formación y recreación, priorizando a las zonas con mayores rezagos. En el mediano plazo, las Utopías contribuyen a ampliar el acceso efectivo a derechos, fomentar la cohesión social y fortalecer capacidades comunitarias, convirtiéndose en plataformas que articulan servicios públicos con participación ciudadana.

La inclusión social de personas con discapacidad constituye también una prioridad. La atención integral, los servicios de rehabilitación y habilitación, la entrega de ayudas técnicas y la implementación de diagnósticos de accesibilidad permiten avanzar hacia entornos accesibles y dotar de mayor autonomía.



En relación con pueblos y comunidades indígenas, la Ciudad reconoce la importancia de la herencia cultural e impulsa acciones de fortalecimiento comunitario, recuperación de espacios, preservación del patrimonio cultural y servicios de acompañamiento e interpretación lingüística, garantizando atención con pertinencia cultural y reduciendo barreras de acceso a derechos.

Con este conjunto de acciones coordinadas, la Ciudad de México avanza hacia un sistema de protección social integral, universal y con enfoque de derechos, orientado a reducir desigualdades estructurales, fortalecer redes comunitarias, ampliar la autonomía económica y garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, cuenten con condiciones reales para vivir con dignidad.

AGENDA 2023 – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México despliega una política pública de acción internacional participativa y estratégica que brinda resultados concretos para la mejora de la calidad de vida, en línea con los compromisos, agendas y tratados suscritos por el Estado Mexicano y la comunidad internacional. En este sentido, el gasto propuesto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a través de los Programas presupuestarios, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) (Cifras en pesos)

ODS	DENOMINACIÓN	TOTAL DE PP POR ODS	MONTO
2	HAMBRE CERO	6	5,510,305,210
3	SALUD Y BIENESTAR	25	23,320,636,516
4	EDUCACIÓN DE CALIDAD	20	10,682,326,428
5	IGUALDAD DE GÉNERO	6	1,248,147,788
6	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	7	18,947,736,900
7	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	1	19,032,454
8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	14	3,488,768,207
9	INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	8	18,254,642,903
10	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	20	24,326,177,597
11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	43	107,749,436,163
12	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	4	2,106,402,919
13	ACCIÓN POR EL CLIMA	4	1,611,790,862
15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	12	3,331,468,500



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
POR OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**
(Cifras en pesos)

ODS	DENOMINACIÓN	TOTAL DE PP POR ODS	MONTO
16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	29	90,279,926,602
17	ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1	2,508,606,958
TOTAL			313,385,406,007

I.1 Gasto Neto del Gobierno de la Ciudad de México

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 propone un Gasto Neto Total de **313,385,406,007 pesos**, considerando las asignaciones para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

Proyección de Ingresos

A partir de las expectativas económicas previstas, la Iniciativa de Ley de Ingresos 2026 estima que la Ciudad de México dispondrá de **295,658.3 millones de pesos** para soportar las erogaciones propuestas; en dicha Iniciativa se prevé que se tendrán como fuentes de financiamiento las siguientes:

PROYECCIÓN DE INGRESOS
(Cifras en pesos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO	MONTO
I. RECURSOS DISPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTICIPACIONES	125,946,653,599
	APORTACIONES	19,515,111,380
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	6,739,921,378
	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS	359,975,990
II. RECAUDACIÓN CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LOCALES	139,596,731,564
III. ENDEUDAMIENTO NETO APROBADO	DEUDA PÚBLICA	3,500,000,000
TOTAL^{1/}		295,658,393,911

^{1/}No incluye Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero por 17.7 mil millones de pesos.



Se contempla ejercer durante el ejercicio fiscal 2026 recursos de Deuda, conforme al monto aprobado por el H. Congreso de la Unión y contenido en la Ley de Ingresos de la Federación, por **3,500 millones de pesos**.

Integración del Gasto Neto

El Gasto Neto Total que se propone en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, distribuido en las diferentes Unidades Responsables del Gasto de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos, se desagrega en dos grandes rubros:

- I. **Gasto Programable.** Aquel destinado a la provisión de bienes, servicios y programas sociales a la Ciudadanía, así como a la operación de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, y
- II. **Gasto No Programable.** Destinado al pago de emisiones de certificados bursátiles; al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la deuda del Gobierno de la Ciudad, así como los subsidios por concepto de estímulos fiscales, y devoluciones de ingresos, entre otros.

Los montos previstos para cada uno de estos rubros se integran de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DEL GASTO NETO PROPUESTO

(Cifras en pesos)

TIPO DE GASTO	PROYECTO 2026	%
GASTO PROGRAMABLE	298,110,551,853	95
GASTO NO PROGRAMABLE	15,274,854,154	5
GASTO NETO TOTAL	313,385,406,007	100

Gasto Programable

El monto previsto para el Gasto Programable en el Proyecto asciende a **298,110,551,853 pesos**, el cual representa el **95 por ciento** del gasto neto previsto para el ejercicio 2026, y está destinado al cumplimiento de las acciones sustantivas que se enmarcan en las atribuciones que les confiere la normativa a las Unidades Responsables del Gasto.



Gasto No Programable

Respecto al Gasto No Programable, el Proyecto prevé aplicar **15,274,854,154 pesos** para gastos inherentes a la gestión y operación de la deuda pública, para asuntos financieros y hacendarios, tales como el subsidio al impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos y acciones asociadas a subsidios para el pago de contribuciones, así como devoluciones de ingresos.

I.2 Gasto Neto en Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto muestra la aplicación del recurso según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales que se brindan a la población. Esta clasificación identifica el presupuesto destinado a las cuatro Finalidades establecidas a nivel nacional, como son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

El detalle del gasto en la Clasificación Funcional, desagregado a nivel Finalidad y Función, se presenta a continuación:

GASTO NETO TOTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
(Cifras en pesos)

FINALIDAD		DENOMINACIÓN	MONTO
GOBIERNO			97,546,952,963
1	1	LEGISLACIÓN	2,343,192,386
1	2	JUSTICIA	24,527,414,221
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,035,368,375
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,485,782,163
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	52,847,637,158
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,307,558,660
DESARROLLO SOCIAL			142,959,538,930
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,144,048,089
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	63,727,543,151
2	3	SALUD	19,302,447,015
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,816,491,537



GASTO NETO TOTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(Cifras en pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
2	5	EDUCACIÓN	10,323,248,464
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	29,038,684,875
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,607,075,799
DESARROLLO ECONÓMICO			62,512,839,897
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,400,173,693
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,800,000
3	4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	12,907,449,483
3	5	TRANSPORTE	43,749,222,530
3	7	TURISMO	1,507,612,631
3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	246,765,456
3	9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	696,816,104
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			10,366,074,217
4	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	10,366,074,217

I.3 Gasto Neto en Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa tiene como propósito identificar las Unidades Responsables del Gasto, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación, además, permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de Gobierno.

El Gasto Neto Total que se propone por **313,385,406,007 pesos** según el tipo de Unidad Responsable del Gasto que lo ejerce, se desagrega de la siguiente forma:



**GASTO NETO TOTAL
SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO
(Cifras en pesos)**

TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PROYECTO 2026	%
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	153,281,908,565	48.9
ENTIDADES	77,317,182,443	24.7
ALCALDÍAS	57,600,237,624	18.4
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	25,186,077,375	8.0
TOTAL	313,385,406,007	100

I.4 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

Por su parte el Gasto Programable, conforme al tipo de Unidades Responsables del Gasto, que se propone destinar para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, se presenta a continuación:

**GASTO PROGRAMABLE
SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO
(Cifras en pesos)**

TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PROYECTO 2026	%
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	138,007,054,411	46.3
ENTIDADES	77,317,182,443	25.9
ALCALDÍAS	57,600,237,624	19.3
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	25,186,077,375	8.4
TOTAL	298,110,551,853	100.0

Dependencias y Órganos Desconcentrados

El presupuesto programable que se propone para las Dependencias y Órganos Desconcentrados asciende a **138,007 millones de pesos**.

Entidades

Por lo que corresponde a las Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, en el presente Proyecto se estiman recursos por **77,317.2 millones de pesos** para satisfacer la demanda de bienes y servicios que requiere la ciudadanía.



El Sector Paraestatal de la Ciudad de México es crucial para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios esenciales como salud, transporte, cultura, espaciamiento y asistencia social, incluyendo becas escolares, programas de alimentación y atención a adicciones, a precios accesibles o de forma gratuita. Bajo este enfoque, se buscará fortalecer estos servicios, garantizando acceso equitativo y atención integral, ampliando la cobertura y mejorando la infraestructura para promover el bienestar y la inclusión social en la Ciudad.

Los Programas presupuestarios sustantivos más representativos son los siguientes:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026
ENTIDADES
(Cifras en pesos)

DENOMINACIÓN	MONTO
E042 Operación y Mantenimiento del Transporte Público Masivo, Concesionado y Alterno	33,127,578,717
E048 Producción de Contenido Cultural y Artístico	135,494,863
E067 Operación del Sistema para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México	108,133,385
E077 Servicios de Imprenta de la Ciudad de México	612,027,391
E084 Servicios Integrales Metropolitanos	49,377,882
E086 Fortalecimiento a la Educación Media Superior	1,225,442,358
E100 Capacitación a la Población Ocupada y Desocupada de la Ciudad de México	26,378,869
E109 Apoyo Integral a Víctimas	44,243,078
E153 Programa para la Formación de Profesionales de la Salud	177,544,851
E158 Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	10,458,273
E163 Servicios Sociales para el Bienestar de la Infancia y la Adolescencia	152,536,381
E164 Servicios de Protección Infantil y Adolescentes	161,588,996
E165 Servicios Especiales para Personas con Discapacidad	171,285,604
E166 Servicios Asistenciales a Personas Vulnerables	159,369,057
E173 Atención Integral de la Salud para la Mujer	64,214,874
E182 Programas y Eventos Deportivos	89,590,129
E195 Prestaciones Sociales a Jubilados, Pensionados y Personal Activo	1,624,415,848
E199 Conciliación Laboral	109,849,425
E205 Juventud-es Bienestar	137,189,003
E209 Ciudad con atención a la salud mental y prevención de adicciones	120,981,371
E214 Salud colectiva y territorial	3,427,603,978
F038 Mejoramiento de la vivienda	2,797,261,715
F039 Vivienda para el bienestar	4,213,793,186
G005 Regulación de Corredores de Transporte Público y Centros de Transferencia Modal	165,538,373
G076 Verificación Administrativa	282,503,433



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026
ENTIDADES
(Cifras en pesos)

DENOMINACIÓN	MONTO
J001 Pago de Pensiones y Jubilaciones	12,471,159,483
K012 Rehabilitación, Equipamiento y Construcción de Infraestructura Educativa	3,772,021
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	2,776,866,395
M002 Provisiones para Contingencias	395,691,875
N001 Cumplimiento de los Programas de Protección Civil	57,046,570
N005 Gestión Integral de Riesgos, Atención a Siniestros, Emergencias y Desastres	1,436,922,800
O009 Profesionalización de Funcionarios Públicos e Investigación Aplicada a la Administración Pública	22,614,149
P027 Políticas para la Prevención y Combate a la Discriminación	18,698,269
P031 Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad	9,129,847
P051 Política del Sistema de Planeación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial	39,021,481
S010 Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social	116,900,204
S035 Programa Alimentos Escolares	1,313,645,680
S066 Centros para el Desarrollo Infantil	130,036,135
S221 Comedores para el Bienestar	134,199,557
U032 Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017	7,700,000
U037 Fomento al Autoempleo y Sociedades Cooperativas	157,733,248
U039 Convenios para la Modernización de Sistemas de Movilidad y Transporte	24,600,651
U042 Apoyos y Estímulos Deportivos para el Bienestar	9,500,000
U049 Fortalecimiento de los servicios de salud para el bienestar en la Ciudad de México	37,489,333
V004 Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y de bienestar a los animales	75,611,896

Alcaldías

Para las Alcaldías se propone que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 se destinen recursos que asciendan a **57,600,237,624 pesos**, lo que representa el 18 por ciento del monto total del presupuesto programable.

Del monto total propuesto, las Alcaldesas y los Alcaldes deberán prever lo necesario para que se lleven a cabo las acciones que atiendan los requerimientos de la ciudadanía vinculados al mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana, alumbrado público y vialidades secundarias; para otros servicios generales dirigidos al sistema de orientación y quejas, apoyo jurídico, así como a las acciones sustantivas y administrativas, protección



ambiental que contempla acciones como recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes, así como mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje, servicio de poda de árboles, entre otras, con la finalidad de contribuir con una imagen urbana de calidad mediante el cuidado y preservación del entorno urbano y el medio ambiente.

A continuación, se presentan los Programas presupuestarios más representativos de las Alcaldías:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2026
ALCALDÍAS
(Cifras en pesos)

DENOMINACIÓN	MONTO
E187 SERVICIOS PÚBLICOS	12,240,741,014
E188 EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3,979,986,783
E189 SERVICIOS DE SALUD EN ALCALDÍAS	2,169,302,236
E190 SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL	1,330,509,571
E198 SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL	1,617,121,388
E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	9,665,201,259
F037 TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,982,263,803
K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	10,824,811,755
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,801,501,061
M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	3,037,221,454
N001 CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	1,257,517,404
R002 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,304,009,505
S229 APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	918,658,074
S232 AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTIQ+	60,325,616
S233 APOYO DE ALIMENTACIÓN Y REFUGIO PARA PERSONAS VULNERABLES	118,424,198
S234 PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	121,899,146
S235 APOYOS PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	79,259,668
U048 APOYOS SOCIALES	1,091,483,689

Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno

A efecto de que los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno estén en posibilidades de cumplir con las funciones conferidas, se prevén recursos por la cantidad de **25,186.08 millones de pesos**.



En consecuencia, derivado de lo establecido en el Artículo 7, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y atendiendo a la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a estos Sujetos de Derecho Público; se agregan al presente Proyecto de Presupuesto como Anexo I, la estimación de gasto para el ejercicio fiscal 2026, presentadas por cada Organismo Autónomo y Órgano de Gobierno de la Ciudad de México.

I.5 Gasto Programable en Clasificación Económica

El Gasto Programable en Clasificación Económica propone destinar **298,110.6 millones de pesos**.

A continuación, se presenta el desagregado por capítulo de gasto:

DESAGREGACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PROGRAMABLE (Cifras en pesos)

DENOMINACIÓN	MONTO
1000 Servicios personales	120,643,356,467
2000 Materiales y suministros	16,877,288,158
3000 Servicios generales	51,690,914,195
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	64,238,937,201
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,377,607,837
6000 Inversión pública	30,584,291,888
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	11,698,156,107
Total	298,110,551,853

Servicios Personales

De acuerdo con las políticas de austeridad y disciplina presupuestal establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como demás normatividad, tanto local como federal, que regula el uso racional de los recursos públicos de la Ciudad de México, el Proyecto considera la optimización y el aprovechamiento de los recursos como elementos prioritarios que permiten proporcionar con mayor eficiencia los bienes y servicios necesarios para las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.



Para el ejercicio fiscal 2026, se prevé un monto de **120,643.4 millones de pesos** para erogaciones por concepto de servicios personales, que incluye la previsión para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se apunta que la integración de dicho importe observa las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de los límites de crecimiento de las asignaciones presupuestales anuales en materia de servicios personales.

En lo relativo a los derechos laborales, esta Administración es partidaria de que su respeto debe ser irrestricto, y que lo normado por las Condiciones Generales de Trabajo o los Contratos Colectivos de Trabajo no es ni será sujeto de negociación.

Se mantiene un análisis permanente de las estructuras de las diferentes Unidades Responsables del Gasto, a fin de hacerlas menos onerosas y más eficientes y efectivas, derivando los ahorros obtenidos a soportar las mejoras de los ingresos de todas y todos aquellos trabajadores de base y los llamados de estabilidad laboral, y a posibilitar ampliar el número de trabajadores operativos en áreas claves de seguridad, salud y transporte, sin crecer la estructura burocrática que no abona en beneficio de la ciudadanía.

Materiales y Suministros

Para las partidas específicas que se enmarcan en el Capítulo 2000 comprendido en el Clasificador por Objeto del Gasto denominado "Materiales y Suministros", dentro de los cuales se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las Unidades Responsables del Gasto para la operación de sus Programas presupuestarios, se prevén recursos por un monto de **16,877.3 millones de pesos**.

Servicios Generales

En lo correspondiente al Capítulo 3000 se prevé asignar un monto de **51,690.9 millones de pesos**. El recurso será orientado primordialmente para proporcionar los servicios de agua potable y energía eléctrica, así como reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos, a la reparación y mantenimiento de equipo de seguridad, servicios de telecomunicaciones y satélites; el pago por servicios de vigilancia en espacios y edificios públicos, por el suministro de agua potable, así como las subrogaciones de servicios médicos, transporte y otros servicios indispensables, seguridad pública y recolección de residuos sólidos; el recurso se destinará también de manera importante al servicio de arrendamiento de patrullas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como un esquema viable y conveniente para la Ciudad.

Un rubro relevante es el relativo al gasto de inversión en este capítulo, toda vez que las Unidades



Responsables del Gasto aplican recursos en la contratación de diversos servicios que posibilitan el mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes de capital indispensables para el óptimo funcionamiento de diversos sistemas, como lo son movilidad, agua potable y saneamiento.

Transferencias Directas

En el Capítulo 4000 se estima un monto de **64,238.9 millones de pesos** para el concepto relativo a las aportaciones que se otorgan a Entidades paraestatales, mismas que son transferidas a fin de que dichos entes públicos estén en condición de cumplir con sus objetivos y metas.

El recurso se orientará a la mejora en la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad mediante el otorgamiento de diversos apoyos, tales como ayudas derivadas de programas sociales que son proporcionadas a personas de escasos recursos; ayudas otorgadas a instituciones sin fines de lucro.

Asimismo, se incluyen en este importe las aportaciones que se realizan a los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno por **25,186.1 millones de pesos**.

Inversión Física

La Inversión Física está compuesta por:

- Las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos clasificados en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".
- Los recursos que se asignan para realizar obras por contrato en bienes de dominio público, así como los servicios relacionados con las mismas, clasificados en el capítulo 6000 "Inversión pública".

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el ejercicio fiscal 2026, se propone para el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" un presupuesto por la cantidad de **2,377.6 millones de pesos** como parte del gasto de inversión para la adquisición de equipo diverso que apoye en las tareas sustantivas y administrativas de las áreas.

Se prevén los siguientes programas de adquisiciones:



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Adquisición de 18 Trolebuses Línea Cero Fase I "Chapultepec – Ciudad Universitaria"

Adquisición de Subestaciones Línea Cero Fase I "Chapultepec – Ciudad Universitaria"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Adquisición de equipo aeroespacial (drone)

Adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información

Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para la Dirección Ejecutiva de Potabilización, Saneamiento y Reso

Adquisición de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos

Adquisición de herramientas y máquinas-herramienta

Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio para la Dirección Ejecutiva de Potabilización, Saneamiento y Reúso

Adquisición de Licencias Informáticas

Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería

Adquisición de otros equipos

Adquisición de otros mobiliarios y equipos de administración (inversor de corriente)

Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos para la Dirección Ejecutiva de Potabilización, Saneamiento y Reúso

Adquisición para la renovación de 2200 Licencias de Antivirus KASPERKY

Adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO

Adquisición de Cámaras Fotográficas y de Video, requeridas para documentar los eventos en lo que participa este Centro

Adquisición de equipo para "El Mantenimiento a los Equipos, Tecnológicos Instalados en Vía Pública"

Adquisición de equipo para "El Mantenimiento, Fortalecimiento y Renovación Tecnológica del Proyecto MIC911E"

Adquisición de equipo para "La Renovación Tecnológica de los Sistema Tecnológico De Video-Vigilancia "

Adquisición de Equipos para la Implementación de 200 nuevos Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia

Adquisición de Equipos Portátiles (Laptops) y Licencias Informáticas, para el equipamiento del personal de este Centro

Adquisición de Licencias Informáticas e Intelectuales para Implementación de Plataforma Analítica de Video e Imágenes

Adquisición de mobiliario para el equipamiento de diferentes áreas de este Centro

Adquisición de Radios LTE para el personal del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

Adquisición de Software y Hardware para la Actualización de Repetidor de señal e Integración a la Red de Radiocomunicación de la SSC-CDMX



BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)
Adquisición de "Anaquel en Acero Inoxidable" para almacenaje de archivo y mobiliario de oficina de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Carritos con Plataforma de Metal para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Contenedores de Acero y Malla para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Drone para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de equipo contra incendio para inmuebles y parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de equipo de seguridad informático perimetral de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de equipos informáticos para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de equipos para un Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) para el parque vehicular de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México
Adquisición de Estanterías de Acero Cerrada para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Gabinetes para equipo de seguridad para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Kit Fotográfico para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Maquinaria y Herramienta Especializada para la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de Tabletas y Plotters de esta Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Adquisición de un Sistema Digital para las estaciones de autoconsumo de los módulos 1, 2, 3, 4, 4A, 5, 6 y 7
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA
Adquisición de equipo de cómputo de escritorio, laptops, servidor e impresoras
Adquisición de software antivirus
SECRETARÍA DE TURISMO
Adquisición de licencias de software para la Secretaría de Turismo

Inversión en obras públicas

Para obras públicas enmarcadas en el capítulo 6000, se proponen recursos por **30,584.3 millones de pesos**, los proyectos de obra se enlistan a continuación:



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA	
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
Brindar el mantenimiento a inmuebles públicos de la Ciudad de México	
Ciudad Iluminada, Comunidad Segura	
Ciudad Iluminada: Camina Libre, Camina Segura	
Construcción de la 2da etapa de la Clínica Especializada Condesa	
Construcción de la Línea 5 Magdalena Contreras - Álvaro Obregón, del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	
Construcción de la Línea 6 Milpa Alta-Tláhuac del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México	
Construcción de la Primera Etapa del Hospital General de Policías	
Construcción del Centro de Resguardo Temporal, 1a Etapa	
Construcción y Rehabilitación de Proyecto UTOPIAS	
Construcción, rehabilitación y mantenimiento para Parques Alegría	
Construcción. Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de Sistemas Públicos de Cuidados, (Casas de las 3R's del Cuidado)	
Elaboración de Anteproyectos para las UTOPIAS	
Implementar el mantenimiento de las vialidades primarias y secundarias mediante trabajos de bacheo	
Mantenimiento a Puentes Vehiculares	
Mantenimiento de la Obra Civil del Trolebús Línea 10 del Servicio de Transportes Eléctricos	
Mantenimiento de Planteles Escolares de Nivel Preescolar, Primaria y Secundaria de la Ciudad de México	
Mantenimiento de Puentes Peatonales	
Mejoramiento Urbano y Mantenimiento Integral del Circuito Interior de la Ciudad de México, que incluye la Implementación de Soluciones y Adecuaciones Viales	
Rehabilitación y Mantenimiento de Bajo Puentes y Deprimidos	
Rehabilitación y mantenimiento del espacio público en la Colonia Nonoalco Tlatelolco	
Rehabilitar 100 canchas de fútbol para torneo con las escuelas	
Rehabilitar Ejes viales (banquetas, guarniciones, señalización y mobiliario urbano)	
Repavimentación en vialidades primarias	
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
Proyecto de Modernización Integral de Línea 3 mediante la sustitución del sistema de vías, reconstrucción de cajón superficial, instalaciones eléctricas, electrónicas, cárcamos, ventilación y red contra incendio, incluyendo el Taller Ticomán	
Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado "Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo	
Proyecto para la Prestación de Servicios de Trenes para la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro	



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Construcción y Rehabilitación a las fuentes de abastecimiento que se encuentran en las 16 alcaldías de la CDMX

Elaboración de Estudios y Proyectos de saneamiento para apoyar el desarrollo de planes integrales en regiones estratégicas de la CDMX

Elaboración de estudios y proyectos para mejorar en el servicio de agua potable en las diferentes alcaldías de la CDMX

Obra civil y mecánica en la red de drenaje para el control de Inundaciones en las 16 Alcaldías de la CDMX

Obras de Rehabilitación de Plantas de Bombeo de aguas combinadas de la Ciudad de México

Obras para la rehabilitación de la distribución de agua potable en diversas instalaciones pertenecientes a la Secretaría de Gestión Integral del Agua en la CDMX

Obras relacionadas de la rehabilitación para la medición, automatización y telemetría, para incrementar la eficiencia de la infraestructura hidráulica

Proyecto para la funcionalidad de la vigilancia de calidad de agua en laboratorios de la SEGIAGUA 2026

Rehabilitación de Plantas Potabilizadoras, Cloradoras y mejora en infraestructura en laboratorios centrales para mejorar la calidad del agua en la CDMX

Rehabilitación y modernización de plantas de tratamiento y rebombeos de aguas residuales y aguas residuales tratadas, como su debido mantenimiento en líneas de distribución de agua residual tratada de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Servicio de Infraestructura Penitenciaria consistente en la Provisión de los Elementos y Servicios Físicos, Materiales y Tecnológicos para la creación de dos centros varoniles de seguridad

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Mantenimiento y Rehabilitación de los Mercados Públicos de la Ciudad de México

I.6 Gasto Programable en Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto muestra la aplicación del recurso según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales que se brindan a la población. Esta clasificación identifica el presupuesto destinado a las cuatro Finalidades establecidas a nivel nacional, como son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

El detalle del gasto en la Clasificación Funcional del Gasto Neto Programable, desagregado a nivel Finalidad y Función, se presenta a continuación:



GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
(Cifras en pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
GOBIERNO			92,638,173,026
1	1	LEGISLACIÓN	2,343,192,386
1	2	JUSTICIA	24,527,414,221
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,035,368,375
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,577,002,226
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	52,847,637,158
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,307,558,660
DESARROLLO SOCIAL			142,959,538,930
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	12,144,048,089
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	63,727,543,151
2	3	SALUD	19,302,447,015
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,816,491,537
2	5	EDUCACIÓN	10,323,248,464
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	29,038,684,875
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,607,075,799
DESARROLLO ECONÓMICO			62,512,839,897
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,400,173,693
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,800,000
3	4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	12,907,449,483
3	5	TRANSPORTE	43,749,222,530
3	7	TURISMO	1,507,612,631
3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	246,765,456
3	9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	696,816,104

I.7 Proyectos Multianuales

El gasto propuesto contempla los proyectos que por su alcance implican ejecutarse en más de un ejercicio, los cuales devienen de compromisos suscritos en el año 2025 o antes incluso y cuya programación presupuestal abarca el ejercicio 2026.

Estas obligaciones tienen preferencia respecto de los nuevos contratos que eventualmente se establezcan en 2026.



La relación de dichos proyectos se incluye en el Banco de Información del Proyecto de Presupuesto.

I.8 Política Social

En la Ciudad de México, la protección de los derechos humanos es la guía de la actividad pública. De acuerdo con lo establecido en su Constitución Política, se asume como uno de sus principios la función social, que tiene por objetivo garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.

En razón de lo anterior, la Política Social considerada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, considera los derechos humanos como inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles, por lo que el Gobierno de la Ciudad diseñará políticas públicas e implementará acciones que garanticen la dignidad humana de sus ciudadanos. La política social se orienta a incrementar la cobertura de población beneficiaria, conforme lo siguiente:

POLÍTICA SOCIAL 2026
PROGRAMAS
DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES
(Cifras en pesos)

Programas Sociales de la Ciudad de México 2026	Total
Total	23,501,025,633
Bienestar para Niñas y Niños, mi Beca para Empezar	2,770,561,949
Pensión Hombres Bienestar de 60 a 64 años	1,768,469,108
Ingreso Social: Mercomuna CDMX	1,451,666,667
Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales	1,432,941,907
Programa Alimentos Escolares	1,313,645,680
Programa Uniformes y Útiles Escolares	1,284,639,088
Ingreso Ciudadano Universal 57-59	1,253,044,194
Programa Altépetl	1,100,000,000
Desde la Cuna 0-3 Años	920,103,243
Apoyo para el Desarrollo Integral de la Mujer	918,658,074
Beca a Universitarias y Universitarios para Transporte y Más	866,666,667
Comedores para el Bienestar	708,099,557
Preservación de bosques, áreas de valor ambiental y suelo de conservación	686,969,034
Atención Integral para el Bienestar de los Adultos Mayores	603,828,915
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	578,548,891



POLÍTICA SOCIAL 2026
PROGRAMAS
DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES
(Cifras en pesos)

Programas Sociales de la Ciudad de México 2026	Total
Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)	562,906,412
Programa Pilares	549,412,603
Agua Bienestar para todos	533,000,000
Transformando La Capital	503,700,000
La Escuela Es Nuestra-Mejor Escuela	282,285,857
Ciudad de Utopías	264,822,206
Ponte Pila, Deporte Comunitario para el Bienestar	255,783,853
Beca Leona Vicario	245,004,499
Fortalecimiento de redes culturales comunitarias	219,137,715
Territorios de Paz	212,067,882
Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la CDMX	200,000,000
Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad De México (FOCOFESS)	189,078,070
Beca Pilares Bienestar	187,694,895
Seguro de Desempleo	163,177,883
Fomento al Autoempleo y Sociedades Cooperativas	157,733,248
Del Campo a la Ciudad	150,000,000
Juventud-es Bienestar	137,189,003
Producción de Contenido Cultural y Artístico	135,494,863
Centros para el Desarrollo Infantil	130,036,135
Va Segur@	128,415,607
Programa de Apoyo para el Bienestar Familiar	121,899,146
Apoyo de Alimentación y Refugio para Personas Vulnerables	118,424,198
Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social	116,900,204
Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Genero	84,830,811
Apoyos para el Cuidado del Adulto Mayor	79,259,668
Ayudas para la Comunidad LGBTTIQ+	60,325,616
Otorgamiento de Ayudas Sociales para Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes	23,825,249
Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal	23,443,703
Ciudad que Cuida a quien Cuida	7,333,333



El gasto proyectado para el ejercicio fiscal 2026 garantiza la equitativa distribución de los recursos y da cumplimiento a los principios de generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad y rendición de cuentas, lo que ayuda a consolidar a la Ciudad de México como la Capital de la Transformación.

II. ALCALDÍAS

El Gobierno de la Ciudad de México, consciente de la necesidad de recursos que demandan las Alcaldías, da cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales en materia de asignación de recursos, por lo que el presupuesto proyectado para las Alcaldías para el ejercicio fiscal 2026 tiene una proporción similar a lo establecido en 2025 respecto del presupuesto total de la Ciudad de México.

Las Alcaldías ejercen su presupuesto con la autonomía que les otorga la Constitución de la Ciudad, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras a su servicio.

La asignación propuesta para las Alcaldías, contenida en el Gasto Programable de la Ciudad de México, es el resultado de los esfuerzos que se realizan para que, en el marco restrictivo de ingresos, este orden de gobierno atienda las necesidades básicas que la población demanda y estén en posibilidad de brindar bienes y servicios, en el ámbito de sus atribuciones.

En este sentido, la asignación propuesta para las Alcaldías en 2026 es por **57,600,237,624 pesos**.

Para una justa distribución de las participaciones en ingresos federales se propone una fórmula simple y transparente que, empleando pocas variables, distribuya proporcionalmente los recursos a cada Alcaldía.

FÓRMULA

El cálculo y la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal e incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que se asigna a la Ciudad de México, se integra con base en la siguiente fórmula y coeficientes determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México:

$$PT\ Alc\ i, 2026 = PT\ Alc\ i, 2025 + \beta_i [PT\ CDMX\ 2026 - PT\ CDMX\ 2025]$$



Donde:

- PT Alc i 2026** = Monto participable total de la alcaldía i en 2026;
PT Alc i 2025 = Monto participable total de la alcaldía i en 2025;
PT CDMX 2026 = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuye entre las alcaldías en 2026;
PT CDMX 2025 = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuyó entre las alcaldías en 2025;
 β_i = Coeficiente de participación de la alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- β_i** = Coeficiente de participación de la alcaldía i
 α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
PobT_i = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
PobP_i = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
PobF_i = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
SupU_i = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
SupV_i = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
SupC_i = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

Variables		Coeficientes
$\alpha 1$	Población	0.505274004010495
$\alpha 2$	Población pobreza	0.0753094361262871
$\alpha 3$	Población flotante	0.102966239471881
$\alpha 4$	Superficie urbana	0.148895226744195
$\alpha 5$	Superficie verde	0.0925550920125087
$\alpha 6$	Superficie de suelo de conservación	0.0750000016346329
$\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1$		1.0000000000000000



Con este mecanismo, el presupuesto designado a cada Alcaldía para 2026, considera el mismo presupuesto que tuvieron en 2025 de tal forma que se garantice que ninguna alcaldía reciba menos presupuesto que en dicho año, asignando el crecimiento del monto global de participaciones en función del factor calculado a partir de sus características poblacionales y territoriales.

Las variables utilizadas para la distribución de las Participaciones Federales también se utilizan para distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y los recursos del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), al tratarse de Incentivos participables cuya distribución se realiza conforme a los mecanismos establecidos en los convenios de colaboración fiscal y en la normatividad federal aplicable. En ese sentido, ambos conceptos se distribuyen mediante la misma fórmula y coeficientes determinados para las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ciudad de México, que establece que los incentivos participables se distribuirán conforme a los criterios que definan las entidades federativas para la asignación de sus participaciones.

Con relación a las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población (Art 4o.-A. de la Ley de Coordinación Fiscal); esto es, 70% en proporción a la población de cada alcaldía y 30% utilizando la siguiente metodología. Este procedimiento es una versión ajustada de la fórmula anterior, dado que en el cálculo del coeficiente beta (la participación de la alcaldía) no se considera el componente asociado a la Población. Esto implica un ajuste en valor de los coeficientes alfa. Este ajuste se realizó, ponderando la atribución de cada alfa en la suma total de las alfas restantes.

$$PGyD_{CDMX, 2026} = PGyD_p + PGyD_f$$

Donde:

$$PGyD_p = 0.7 \text{ } PGyD_{CDMX, 2026}$$

$$PGyD_f = 0.3 \text{ } PGyD_{CDMX, 2026}$$

$$PGyD_p \text{ Alc } i, 2026 = PGyD_p \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right)$$

$$PGyD_f \text{ Alc } i, 2026 = PGyD_f \text{ Alc } i, 2025 + \beta_i [PGyD_f \text{ 2026} - PGyD_f \text{ 2025}]$$

$$PGyD_T \text{ Alc } i, 2026 = PGyD_p \text{ Alc } i, 2026 + PGyD_f \text{ Alc } i, 2026$$



Donde:

- $PGyD_{CDMX, 2026}$ = Monto distribuible total a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
 $PGyD_p$ = Monto participable distribuible por el factor de población
 $PGyD_f$ = Monto participable distribuible mediante la fórmula de participaciones federales
 $PGyD_{T Alc i, 2026}$ = Monto participable total por la Venta Final de Gasolina y Diésel de la alcaldía i en 2026;
 $PGyD_p Alc i, 2026$ = Monto distribuido a la Alcaldía i mediante el factor de población por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
 $PGyD_f Alc i, 2026$ = Monto distribuido a la Alcaldía i mediante la fórmula de participaciones federales por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
 $PGyD_f Alc i, 2025$ = Monto distribuido a la Alcaldía i mediante la fórmula de participaciones federales por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2025;
 $PGyD_f 2026$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se distribuye por fórmula de participaciones federales entre las alcaldías en 2026;
 $PGyD_f 2025$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se asignó por la fórmula de participaciones federales entre las alcaldías en 2025;
 $PobT_i$ = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
 β_i = **Coeficiente de participación de la alcaldía i**

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- β_i = Coeficiente de participación de la alcaldía i
 α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
 $PobPi$ = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
 $PobFi$ = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
 $SupUi$ = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
 $SupVi$ = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
 $SupCi$ = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

Variables	Coeficientes
α_1	Población pobreza
α_2	Población flotante
α_3	Superficie urbana
α_4	Superficie verde
α_5	Superficie de suelo de conservación



$$\sum_{i=1}^5 \alpha_i = 1$$

Total

1.00000000000000000000

Con el fin de fortalecer la metodología establecida para el cálculo del Fondo de Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel se considera, para los cálculos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que las variables $PGyD_f Alc i, 2025$ y $PGyD_f 2025$ serán iguales a cero.

Lo anterior permitirá que el ejercicio fiscal 2026 opere como año base, evitando distorsiones en la comparación interanual del Fondo de PGyD, y asegurando que el cálculo de la variación entre ejercicios fiscales derive exclusivamente de los montos efectivamente participables

II.1 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

El presupuesto que contempla el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 para las Alcaldías se distribuye de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LAS ALCALDÍAS (Cifras en pesos)

ALCALDÍA	MONTO
ÁLVARO OBREGÓN	4,246,288,845
AZCAPOTZALCO	2,642,310,242
BENITO JUÁREZ	2,993,087,197
COYOACÁN	3,761,904,519
CUAJIMALPA DE MORELOS	2,389,265,264
CUAUHTÉMOC	4,463,593,229
GUSTAVO A. MADERO	6,339,477,746
IZTACALCO	2,777,961,877
IZTAPALAPA	7,773,198,545
LA MAGDALENA CONTRERAS	2,337,529,763
MIGUEL HIDALGO	3,227,194,859
MILPA ALTA	2,062,150,216
TLÁHUAC	2,418,636,350
TLALPAN	3,641,854,651



PRESUPUESTO PARA LAS
ALCALDÍAS
(Cifras en pesos)

ALCALDÍA	MONTO
VENUSTIANO CARRANZA	3,713,771,095
XOCHEMILCO	2,812,013,226
TOTAL	57,600,237,624

II.2 Presupuesto Participativo

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Presupuesto Participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2026 corresponde al 4 por ciento del presupuesto anual de las Alcaldías, es decir, **2,304 millones de pesos**.

De acuerdo con lo anterior, el monto que cada una de las Alcaldías debe destinar para la realización de los proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2026, es el siguiente:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ALCALDÍAS
(Cifras en pesos)

ALCALDÍA	MONTO
ÁLVARO OBREGÓN	169,851,554
AZCAPOTZALCO	105,692,410
BENITO JUÁREZ	119,723,488
COYOACÁN	150,476,181
CUAJIMALPA DE MORELOS	95,570,610
CUAUHTÉMOC	178,543,729
GUSTAVO A. MADERO	253,579,110
IZTACALCO	111,118,475
IZTAPALAPA	310,927,942
LA MAGDALENA CONTRERAS	93,501,190



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ALCALDÍAS
(Cifras en pesos)

ALCALDÍA	MONTO
MIGUEL HIDALGO	129,087,794
MILPA ALTA	82,486,009
TLÁHUAC	96,745,454
TLALPAN	145,674,186
VENUSTIANO CARRANZA	148,550,844
XOCHEMILCO	112,480,529
TOTAL	2,304,009,505

Nota: La suma de las cifras puede no coincidir con el total debido al redondeo. Los totales generales se calcularon utilizando los valores antes del redondeo de cifras.

Conforme lo establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales de acuerdo con lo siguiente:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma proporcional entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a. Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b. Incidencia delictiva;
 - c. Condición de pueblo originario;
 - d. Condición de pueblos rurales;
 - e. Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - f. Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

En virtud de lo anterior, la distribución de los componentes a considerar queda de la siguiente forma:



**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES
POR ALCALDÍA**
(Cifras en pesos)

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 4%	COMPONENTE FIJO 50%	COMPONENTE VARIABLE 50%
ÁLVARO OBREGÓN	169,851,554	84,925,777	84,925,777
AZCAPOTZALCO	105,692,410	52,846,205	52,846,205
BENITO JUÁREZ	119,723,488	59,861,744	59,861,744
COYOACÁN	150,476,181	75,238,091	75,238,091
CUAJIMALPA DE MORELOS	95,570,610	47,785,305	47,785,305
CUAUHTÉMOC	178,543,729	89,271,865	89,271,865
GUSTAVO A. MADERO	253,579,110	126,789,555	126,789,555
IZTACALCO	111,118,475	55,559,238	55,559,238
IZTAPALAPA	310,927,942	155,463,971	155,463,971
LA MAGDALENA CONTRERAS	93,501,190	46,750,595	46,750,595
MIGUEL HIDALGO	129,087,794	64,543,897	64,543,897
MILPA ALTA	82,486,009	41,243,005	41,243,005
TLÁHUAC	96,745,454	48,372,727	48,372,727
TLALPAN	145,674,186	72,837,093	72,837,093
VENUSTIANO CARRANZA	148,550,844	74,275,422	74,275,422
XOCIMILCO	112,480,529	56,240,265	56,240,265
TOTAL	2,304,009,505	1,152,004,752	1,152,004,752

Nota: La suma de las cifras puede no coincidir con el total debido al redondeo. Los totales generales se calcularon utilizando los valores antes del redondeo de cifras.

La distribución del Presupuesto Participativo se realiza con base en la fórmula determinada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la asignación correspondiente al componente variable, y a la integración del monto total aplicable a cada Unidad Territorial, para efectos presupuestales y de difusión que deba dar el Instituto Electoral de la Ciudad de México. La fórmula es la siguiente:

La asignación $A_{j,i}$ del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i de la alcaldía j , es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} \right) PP_j + Cj$$



Los pesos resultantes son:

- a) 0.35 para población;
- b) 0.35 para número de personas en situación de pobreza;
- c) 0.15 para número de delitos;
- d) 0.01 para condición rural;
- e) 0.01 para condición de pueblo originario

Observaciones:

1. La variable para pueblos originarios es una variable de decisión: toma el valor 1 si se cumple con la condición de ser pueblo originario, y 0 en caso contrario.
2. Para las alcaldías donde no hay pueblos originarios, el cociente $Pblj,i/Pblj$ siempre debe ser cero. Cuando no hay población en condición rural, el cociente $Rurj,i/Rurj$ también es cero.

Variables de la fórmula para asignación del presupuesto participativo 2026

PP_j = Presupuesto Participativo para la alcaldía j

$A_{j,i}$ = Asignación por UT i en la alcaldía j

Tot_j = Total de UT de la alcaldía j

$Pob_{j,i}$ = Población de UT i de la alcaldía j

Pob_j = Población de la alcaldía j

$Pbr_{j,i}$ = N° de personas en situación de pobreza en UT i de la alcaldía j

Pbr_j = N° de personas en situación de pobreza en la alcaldía j

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario

Pbl_j = Total de pueblos originarios de la alcaldía j

$Rur_{j,i}$ = Condición rural

Rur_j = UT de la alcaldía j en condición rural

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en UT i de la alcaldía j

Del_j = Número de delitos en la alcaldía j

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j



II.3 Gasto Programable en Clasificación Económica

Para el ejercicio fiscal 2026, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone para las Alcaldías un monto de **57,600,237,624 pesos** para gasto programable, que equivale al 100 por ciento de su asignación, ya que las Demarcaciones Territoriales no cargan con gastos inherentes a subsidios, ni al servicio de la Deuda, no obstante que en 2019 y años anteriores se han destinado recursos provenientes de créditos aprobados a la Ciudad de México para financiar proyectos de inversión y el costo lo absorbe el Gobierno Central, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

A continuación, se presenta el desagregado de la Clasificación Económica de las Alcaldías para 2026:

GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2026

ALCALDÍAS

(Cifras en pesos)

DENOMINACIÓN	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	27,275,613,087
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,293,024,285
3000 SERVICIOS GENERALES	12,769,380,764
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,374,857,969
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	749,925,838
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	5,165,925,412
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,971,510,269
TOTAL	57,600,237,624

Las Alcaldías son responsables de llevar a cabo las funciones administrativas y sustantivas, toda vez que de las asignaciones propuestas deberán realizar un manejo ordenado para cubrir las necesidades diversas que les permita desahogar los requerimientos de servicios públicos que la demarcación demanda para su adecuada operación.

Para las Adquisiciones relativas al capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, las Alcaldías proponen lo siguiente:



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

- Adquisición de Equipo de Cómputo; Software y licencias informáticas
- Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación
- Adquisición de equipo de seguridad y defensa
- Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
- Adquisición de Herramientas, Maquinaria y Equipo de Seguridad
- Adquisición de mobiliario, equipo audiovisual y equipo administrativo
- Adquisición de vehículos

ALCALDÍA TLALPAN

- Adquisición de Maquinaria, Herramientas y otros equipos
- Adquisición de mobiliario administrativo y equipo para edificios públicos
- Adquisición de Software
- Adquisición de Vehículos para Servicios Públicos

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

- Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Alcaldía Miguel Hidalgo
- Adquisición de Equipo Educativo y Recreativo
- Adquisición de licencias para equipo de cómputo administrados por la Alcaldía
- Adquisición de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- Adquisición de Mobiliario y Equipo Informático
- Adquisición de vehículos y equipo de transporte

ALCALDÍA IZTAPALAPA

- Adquisición de cortadoras, rodillos y corta cetos para las diversas obras de la Alcaldía
- Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
- Adquisición de Equipos de apoyo administrativo
- Adquisición de equipos de cómputo
- Adquisición de equipos de fotografía y video
- Adquisición de equipos informáticos para las oficinas de la Dirección de Obras
- Adquisición de equipos para el mejoramiento de las funciones de los trabajadores
- Adquisición de equipos topográficos para las obras de infraestructura
- Adquisición de maquinaria para las diferentes obras que se realizan en la Alcaldía
- Adquisición de maquinaria y equipo para estudios de suelo
- Adquisición de mobiliario para el área de Obras y Desarrollo Urbano



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

Adquisición de Software para los equipos de cómputo

Adquisición de Vehículos para el traslado de materiales y personal

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Adquisición de equipo audiovisual, cámaras fotográficas y equipo de cómputo

Adquisición de Equipo médico e instrumental médico

Adquisición de Maquinaria Agropecuario, Equipo Industrial, Sistemas de Refrigeración Industrial y Maquinas-Herramientas

Adquisición de Muebles de Oficina y estantería

Adquisición de Software

Adquisición de Terrenos para Construcción de Oficinas

Adquisición de Vehículos de seguridad, servicios públicos y equipo aeroespacial

ALCALDÍA IZTACALCO

Adquisición de Aparatos deportivos

Adquisición de Bienes artísticos, culturales y científicos

Adquisición de Cámaras fotográficas y de video

Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

Adquisición de Equipo de comunicación y telecommunicación

Adquisición de Equipo médico y de laboratorio

Adquisición de Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

Adquisición de Equipos y aparatos audiovisuales

Adquisición de Herramientas y máquinas-herramienta

Adquisición de Instrumental médico y de laboratorio

Adquisición de Licencias informáticas e intelectuales

Adquisición de Maquinaria y equipo agropecuario

Adquisición de Maquinaria y equipo de construcción

Adquisición de Maquinaria y equipo industrial

Adquisición de mobiliario y equipo administrativo complementario para las distintas áreas de la Alcaldía Iztacalco

Adquisición de Muebles de oficina y estantería

Adquisición de Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo

Adquisición de Software

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Adquisición de equipo de seguridad y dron



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN	
Adquisición de equipo informático	
Adquisición de equipo recreativo	
Adquisición de extintores	
Adquisición de grúas, camión de basura y vactor	
Adquisición de herramienta	
Adquisición de mobiliario	
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
Adquisición de equipo informático, software y equipo audiovisual para la mejora de la gestión pública en la Alcaldía Gustavo A. Madero	
Adquisición de equipo médico, de laboratorio, de generación eléctrica y otros equipos, para las áreas vinculadas a rubros de Seguridad y Salud de la Alcaldía Gustavo A. Madero	
Adquisición de herramientas, máquinas herramientas y equipo deconstrucción para las áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero	
Adquisición de mobiliario, muebles de oficina y estantería, para áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero	
ALCALDÍA XOCHIMILCO	
Adquisición de cosechadora para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	
Adquisición de equipo aeroespacial, equipo de defensa y seguridad para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	
Adquisición de equipo de cómputo y camiones de brazo hidráulico para la Dirección General de Servicios Urbanos	
Adquisición de equipo de cómputo y máquina-herramientas para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	
Adquisición de equipo de comunicación y equipo informático para la Coordinación de Seguridad Ciudadana	
Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	
Adquisición de equipo informático y bombas sumergibles para la Dirección General de Servicios Urbanos	
Adquisición de equipo informático y equipo audiovisual para la Dirección General de Participación Ciudadana	
Adquisición de equipo informático y mobiliario para la Dirección General de Asuntos Jurídicos	
Adquisición de equipo informático, mobiliario y equipo de oficina y estantería para la Dirección General de Turismo y Fomento Económico	
Adquisición de equipo y aparatos audiovisuales y equipo fotográfico para la Coordinación de Comunicación Social	
Adquisición de equipos de generación eléctrica, equipo informático, bombas y bombas sumergibles para la Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano	
Adquisición de equipos de Generación eléctrica, otros mobiliarios y equipo de administración para la Dirección General de Participación Ciudadana	



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

Adquisición de escaleras y máquina-herramientas para la Dirección General De Obras y Desarrollo Urbano
Adquisición de escaleras, maquinaria y equipo industrial para la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social
Adquisición de maquinaria y equipo industrial, motobombas y otros equipos herramientas para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de maquinaria y máquina-herramientas para la Dirección General de Servicios Urbanos
Adquisición de mobiliario y equipo informático y de comunicación para la Dirección General de Gobierno
Adquisición de mobiliario, equipos y aparatos audiovisuales y equipos de administración para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de mobiliario, rasuradoras y equipo de administración para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Adquisición de motobombas y máquina-herramientas para la Dirección General de Servicios Urbanos
Adquisición de motocicletas, maquinaria y herramientas para la Dirección General de Participación Ciudadana
Adquisición de motonetas para la Dirección General de Gobierno
Adquisición de muebles de oficina y estantería para la Dirección General de Participación Ciudadana
Adquisición de muebles de oficina y estantería y software para la Coordinación de Comunicación Social
Adquisición de otro mobiliario, equipo educacional, sirenas y torretas para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Adquisición de Retroexcavadora, motobombas y escaleras para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Adquisición de termómetros, básculas y equipo de incineración para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Adquisición equipo educacional y recreativo y maquinaria y equipo industrial para la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

ALCALDÍA COYOACÁN

Adquisición de licencias (Software)
Adquisición de equipo de cómputo, impresoras y escáner
Adquisición de Herramientas y maquinas herramienta
Adquisición de mezcladora de concreto
Adquisición de mobiliario
Adquisición de teléfonos fijos
Adquisición de vehículos para programas públicos

ALCALDÍA MILPA ALTA

Adquisición de Alarmas



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de Ambulancia
Adquisición de Bomba Eléctrica Sumergible para Agua Sucia y Generador de Corriente eléctrica
Adquisición de Cámaras, Estabilizadores y Lentes para Cámara
adquisición de Camiones Recolectores de Basura
Adquisición de contenedores de basura
Adquisición de Desbrozadoras a gasolina
Adquisición de drones
adquisición de Equipo de Cómputo
Adquisición de Equipo Informático
Adquisición de Hidro lavadora y Soldadoras
Adquisición de Instrumentos Musicales
Adquisición de Minicargadores
adquisición de Mobiliario para la clínica Post Covid
Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración
Adquisición de motosierras, desmalezadoras, corta setos y podadoras de altura
Adquisición de Pantallas Smart TV
Adquisición de Proyectores y micrófonos
adquisición de Pulverizador de Pintura
Adquisición de Remolque - Plataforma y Cajas de Camión de Volteo
Adquisición de rotomartillo
adquisición de Sistema interrumpible de energía UPS 30 KVA
Adquisición de Tractores agrícolas
ALCALDÍA TLÁHUAC
Adquisición de Equipo y Maquinaria Diversa
Adquisición de mobiliario
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
Adquisición de Bicicletas para uso recreativo de la población de esta Alcaldía
Adquisición de camiones recolectores de residuos sólidos para la atención de comunidades de la Alcaldía
Adquisición de Equipos informáticos para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Adquisición de maquinaria y herramientas para los servicios que brinda esta Alcaldía
Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la base Plata de esta demarcación
Adquisición de sistema de videovigilancia urbana en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

Adquisición de Bombas de Calor
Adquisición de Equipo Informático para el Hospital Veterinario Arenales
Adquisición de Equipo Informático
Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital Veterinario Arenal
Adquisición de Máquinas Desmalezadoras y Corta setos
Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Hospital Veterinario Arenal
Adquisición de Rodillos Vibratorios
Adquisición de software de antivirus; software de respaldos enfocado a servidores; Software de Diseño Gráfico y Software de paquetería contable

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Adquisición de Equipo e Instrumental Médico
Adquisición de Equipo Informático
Adquisición de Herramientas
Adquisición de mobiliario y equipo administrativo

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Adquisición de Equipo informático para modernizar las áreas administrativas
Adquisición de extintores para las áreas operativas
Adquisición de Licenciamiento de Seguridad para todas las áreas
Adquisición de Sistemas de Aire acondicionado para las diversas áreas administrativas de la Alcaldía

Para los proyectos relativos al capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, las Alcaldías proponen llevar a cabo las siguientes:

**INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000**

PROYECTO DE OBRA

ALCALDÍA IZTAPALAPA

Colocación de Barandales en las calles
Colocación de Taludes, Minas y Grietas
Construcción de pozos de retención de agua pluvial para evitar inundaciones
Construcción, Mantenimiento y remodelación a Espacios Públicos y centros comunitarios de la Alcaldía Iztapalapa



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA

Construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de banquetas y guarniciones en la Alcaldía Iztapalapa.
Construcción y Remodelación de parques y jardines
Instalación de luminarias
Mantenimiento de vialidades
Mantenimiento y Rehabilitación de espacios públicos
Mejoramiento de inmuebles educativos
Mejoramiento de vialidades en diversas zonas de la Alcaldía
Reencarpetamiento y adoquinamiento en diversas ubicaciones
Rehabilitación e instalación de alumbrado en diversas ubicaciones de la Alcaldía
Rehabilitación y Construcción de Banquetas y Guarniciones
Rehabilitación y Mantenimiento de Bardas
Rehabilitación y Mantenimiento de Centros Deportivos dentro del perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación y Mantenimiento de centros sociales
Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura de Abasto y Comercial en Diversas Ubicaciones dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Iztapalapa
Rehabilitación y Mantenimiento de la infraestructura de la red de drenaje
Rehabilitación y Mantenimiento de la red secundaria de agua potable
Rehabilitación y Mejoramiento de vialidades secundarias

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

Mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Pública en Mercados Públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras de mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en Zonas de Atención Prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras de mitigación de riesgos de grietas, socavones, muros de contención, laderas y ríos en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras de Rehabilitación Integral de espacios públicos denominados "Edén", ubicados en Zonas de Atención Prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras de rehabilitación y mantenimiento de espacios en escuelas de nivel básico, incluyendo mallas sombra y bardas perimetrales, así como bibliotecas públicas en Zonas de Atención Prioritaria de la Alcaldía GAM.
Obras de rehabilitación y mantenimiento de Infraestructura Pública en parques y deportivos de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras de rehabilitación y mantenimiento de la superficie de rodamiento, mediante trabajos de bacheo
Obras de rehabilitación y mantenimiento en panteones adscritos a la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras de rehabilitación y mantenimiento integral en camellones de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2026



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA

Obras para la rehabilitación y habilitación de senderos e instalación de luminarias con poste en Zonas de Atención Prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero

Rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de áreas adicionales en Hospital, Centros y Clínicas de Salud Públicas, adscritas a la Alcaldía Gustavo A. Madero

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Mantenimiento y Rehabilitación de la carpeta asfáltica, en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón

Obras para la ejecución de proyectos de obra pública correspondientes al presupuesto participativo 2026

Rehabilitación de deportivos, en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón

Sustitución completa de tuberías de agua potable en diferentes Unidades Territoriales, dentro del perímetro de la demarcación territorial Álvaro Obregón

ALCALDÍA TLALPAN

Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de inmuebles Deportivos, Educativos y Edificios Públicos

Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Públicos, Banquetas, Red Secundaria de Drenaje, Agua Potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan

Construcción, rehabilitación, mantenimiento y el mejoramiento de la superficie de rodamiento en vialidades secundarias, en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan

Realización de obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2026

Trabajos de Rehabilitación, Mantenimiento de Inmuebles Públicos, Red Secundaria de Drenaje y Vialidades Secundarias, en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan

ALCALDÍA COYOACÁN

Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas

Mantenimiento y Sustitución de Alumbrado Público

Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable

Mantenimiento, sustitución y/o Construcción de Infraestructura Pública, proyectos con recursos FAIS

Rehabilitación y conservación de Edificios Públicos

Rehabilitación al sistema de drenaje

Rehabilitación de espacios deportivos

Rehabilitación de espacios públicos

Rehabilitación de infraestructura comercial

Rehabilitación de infraestructura cultural

Rehabilitación de infraestructura educativa

Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diferentes colonias del perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación de la infraestructura social



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

Apoyo Logístico para los Procedimientos Técnico-Administrativo Relacionados con la Obra Pública por Contrato

Ejecución de Obras de los Proyectos del Presupuesto Participativo (Rehabilitación y Mantenimiento a Vialidades Secundarias, Peatonales, Red de Drenaje y Red Secundaria de Agua Potable) correspondiente al ejercicio 2026

Rehabilitación de Infraestructura Educativa, dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía La Magdalena Contreras

Rehabilitación y Mantenimiento a Luminarias, dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación y mantenimiento de Andadores dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos, dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación y mantenimiento de Infraestructura Deportiva, dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación y Mantenimiento de la Banquetas en diversas ubicaciones de la Alcaldía La Magdalena Contreras

Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía La Magdalena Contreras

Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidades Secundarias en diversas ubicaciones de la Alcaldía La Magdalena Contreras

Rehabilitación y mantenimiento de Mercados, dentro del Perímetro de la Alcaldía

Rehabilitación y Mantenimiento Espacios Públicos, dentro del Perímetro de la Alcaldía

ALCALDÍA IZTACALCO

Mantenimiento Conservación y Rehabilitación de Alumbrado Público dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco

Mantenimiento Conservación y Rehabilitación de Banquetas, Accesibilidad y Guarniciones dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco

Mantenimiento Conservación y Rehabilitación de Espacios Públicos dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco

Mantenimiento Conservación y Rehabilitación de la Infraestructura Social, Deportiva y Cultural dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco

Mantenimiento Conservación y Rehabilitación para la Modernización del Sistema de Gestión y Conservación Documental en la Alcaldía Iztacalco

Mantenimiento y rehabilitación Obras de Infraestructura en Vialidades Secundarias dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco

Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación edificios públicos dentro del perímetro territorial de la Alcaldía

Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Espacios Sociales, Deportivos y Culturales de la Alcaldía

Mantenimiento, conservación y rehabilitación a la Red Secundaria de Drenaje y Alcantarillado dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco: Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Pozos de Visita; Renivelaciones de Br



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA

Supervisión Externa para las Obras de Infraestructura Urbana dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztacalco

Trabajos en los distintos comités ciudadanos dentro de la alcaldía Iztacalco mediante obras correspondiente a trabajos de: Banquetas, Drenaje, guarniciones y coladeras

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Mantenimiento a inmuebles de educación básica, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Reconstrucción de red de drenaje sanitario en zona Cuemango, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación a espacios deportivos, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación a inmuebles de infraestructura cultural, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación a la infraestructura pública, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación de banquetas y guarniciones, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación de edificios públicos, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación de espacios públicos, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación de la red de agua potable, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación de la red de drenaje sanitario, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

Rehabilitación de vialidades secundarias, Alcaldía Xochimilco Ciudad de México

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Obras de mantenimiento, construcción y rehabilitación de Inmuebles, espacios públicos, deportivos y culturales para la ejecución de Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2026

Rehabilitación y mantenimiento de edificios públicos en diversas colonias de la Alcaldía Benito Juárez

Rehabilitación y mantenimiento de luminarias en diversas colonias de la Alcaldía Benito Juárez

Rehabilitación y mantenimiento de vialidades secundarias (asfalto) en diversas colonias de la Alcaldía Benito Juárez

Rehabilitación y mantenimiento del Mercado Portales en la Alcaldía Benito Juárez

Rehabilitación y mantenimiento en Casas de cultura - Bibliotecas en diversas colonias de la Alcaldía Benito Juárez

Rehabilitación y mantenimiento de diversos parques en la Alcaldía Benito Juárez

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Mantenimiento y rehabilitación a deportivos

Mantenimiento y Rehabilitación a Edificios Públicos

Mantenimiento y rehabilitación a la infraestructura comercial

Mantenimiento y Rehabilitación a la Infraestructura Educativa

Mantenimiento y Rehabilitación a la Red Secundaria de Agua Potable

Mantenimiento y Rehabilitación al Sistema de Drenaje

Obras para la ejecución de Proyectos en el marco del Presupuesto Participativo



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA

Rehabilitación de Espacios Públicos (Parques y Jardines)

Rehabilitación de la infraestructura Peatonal (Banquetas y Guarniciones)

Rehabilitación de la Superficie de rodamiento (Repavimentación Asfáltica)

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

Mantener la infraestructura comercial pública, en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Obras para la ejecución del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) 2026

Obras para la ejecución del Presupuesto Participativo 2026

Rehabilitar banquetas y guarniciones en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Rehabilitar edificios públicos, ubicados dentro de la demarcación de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Rehabilitar espacios públicos, ubicados dentro de la demarcación de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Rehabilitar la carpeta asfáltica en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Rehabilitar y mantener las canchas deportivas en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos

ALCALDÍA MILPA ALTA

Construcción de carpetas asfálticas, excavaciones por medios mecánicos, instalación de tubos, bacheos etc. Proyectos derivados del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS-2026)

Construcción, Remodelación, Mantenimiento y/o Rehabilitación de espacios en los 12 poblados de la Alcaldía de Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio 2026

Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial

Mantenimiento y Rehabilitación de la Red de Agua y Drenaje

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Apoyo Técnico y Administrativo en las actividades relacionadas con la obra pública por contrato en la Alcaldía Miguel Hidalgo

Construcción y mantenimiento de la infraestructura pública a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo

Demolición de Inmuebles

Obras ciudadanas para la aplicación del Presupuesto Participativo 2026

Obras para la Ejecución de los Proyectos sociales de Recursos Federales del FAIS-2026.

Rehabilitación y/o Mantenimiento de los espacios públicos

ALCALDÍA TLÁHUAC

Realizar varias obras con recurso del Presupuesto Participativo 2026

Realizar varias obras con recursos FAIS 2026

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Espacios Deportivos)



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Imagen Urbana)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura de agua potable) FAIS
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones) FAIS
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Edificios Públicos)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje) FAIS
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias) FAIS (Grietas Peñón de los Baños)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias) FAIS
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas Públicas en la Alcaldía Cuauhtémoc
Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Pública

II.4 Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

Las Secretarías de Obras y Servicios, de Cultura y de Administración y Finanzas, todas del Gobierno de la Ciudad de México, emitieron las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2025.

Las Reglas son de observancia obligatoria para las Alcaldías y tienen por objeto regular la operación, integración, destino, disposición, ejercicio, control y transparencia de los recursos del Fondo, señalando que sólo podrán destinarse a los rubros que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Inversión en proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
2. Inversión en proyectos para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, histórico, inmaterial y material, rural y urbano territorial con fundamento en el artículo 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México;



3. Inversión en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las erogaciones que las Alcaldías realicen con cargo a los recursos del Fondo se incluirán como parte del porcentaje que se deben cubrir para 2026, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En 2026, el Fondo dispondrá de los recursos remanentes alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2025, así como sus rendimientos financieros, más el 10 por ciento de los remanentes que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2025.

La Secretaría de Administración y Finanzas, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.

III. GASTO DE LOS ORGANISMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

En la Ciudad de México, debido a su naturaleza jurídica, residen los poderes federales, así como los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

III.1 Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno son quienes se encargan, en términos generales, de emitir leyes e impartir justicia, siendo estos el Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, así como la Auditoría Superior, en su calidad de órgano técnico.

Para la operación de estos órganos en el ejercicio fiscal 2026, se propone un monto de **10,533,585,753 pesos** conforme lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA OPERACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO (Cifras en pesos)

ÓRGANO DE GOBIERNO	MONTO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,886,307,510
AUDITORÍA SUPERIOR	456,884,876



PRESUPUESTO PARA OPERACIÓN DE
ÓRGANOS DE GOBIERNO
(Cifras en pesos)

ÓRGANO DE GOBIERNO	MONTO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8,190,393,367

III.2 Asignaciones Presupuestales de los Organismos Autónomos

Dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto previa aprobación de la Legislatura que corresponda, los Organismos Autónomos, los cuales se encuentran contenidos en el Capítulo V de la Constitución Política de la Ciudad de México, son de carácter especializado e imparcial, quienes a su vez, contribuyen a garantizar derechos y consolidar la vida democrática en la Ciudad de México.

Para la operación de los Organismos Autónomos en el ejercicio fiscal 2026, se propone un monto de **14,652,491,622 pesos**, conforme las asignaciones presupuestales siguientes:

PRESUPUESTO PARA OPERACIÓN DE
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(Cifras en pesos)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	583,928,750
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	370,727,591
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	539,517,336
INSTITUTO ELECTORAL	1,590,000,000
TRIBUNAL ELECTORAL	365,994,527
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,862,826,719
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	165,414,572
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	9,150,727,740
CONSEJO DE EVALUACIÓN	23,354,387

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, contempla los proyectos de presupuesto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, especificando los montos de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO
DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

los recursos públicos que, a partir de las previsiones de ingresos, se someten a consideración del Congreso de la Ciudad de México.



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, así como la evaluación de su desempeño y la rendición de cuentas, deberán observar lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, los ordenamientos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas y demás normativa que resulte aplicable.

El gasto público se ejercerá conforme al principio de anualidad y observando en todo momento los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Cualquier disposición normativa que implique recursos adicionales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 deberá acompañarse de la correspondiente iniciativa de ingreso y/o de un ajuste a objetivos y metas, a fin de garantizar el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 2. Para efectos del Decreto se entenderá por:

- I. **Administración Pública:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México;
- II. **Alcaldía:** Órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;
- III. **Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas, cuya atención permite fortalecer el desempeño de los programas presupuestarios;
- IV. **Auditoría Superior:** Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- V. **Clasificador:** Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente;



- VI. Clasificación por Tipo de Gasto:** Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones, de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Gasto en el ejercicio de su presupuesto;
- VII. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- VIII. Congreso:** Congreso de la Ciudad de México;
- IX. Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública de la Ciudad de México;
- X. Decreto:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026;
- XI. Dependencias:** Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XII. Economías:** Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos, derivada de mejores condiciones en contrataciones de obras públicas o adquisición de bienes y servicios;
- XIII. Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Sector Paraestatal de la Ciudad de México;
- XIV. Gasto No Programable:** Erogaciones que por su naturaleza no es posible vincular a un programa específico, tales como las destinadas al pago de emisiones de certificados bursátiles, el costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo, los subsidios por concepto de estímulos fiscales, así como devoluciones de ingresos y las provisiones para atender desastres naturales;
- XV. Gasto Programable:** Erogaciones realizadas por las Unidades Responsables del Gasto conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proveer bienes y servicios públicos de calidad en beneficio de la población;
- XVI. Informe Trimestral:** Informe que la Jefa de Gobierno presenta de manera trimestral al Congreso sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados;



- XVII. Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo:** Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos del Sector Paraestatal a una fecha determinada;
- XVIII. Ingresos Propios:** Recursos obtenidos por las Entidades, distintos de subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central y que deben registrarse en la Hacienda Pública local;
- XIX. Inversión Pública:** Erogaciones públicas de gasto de capital destinadas a construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública; así como, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles; incluyendo los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, que permitan cumplir los objetivos contenidos en el instrumento de planeación;
- XX. Jefa de Gobierno:** Titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México;
- XXI. Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;
- XXII. Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México;
- XXIII. Ley de Austeridad:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- XXIV. Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXV. Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- XXVI. Ley de Patrimonio Cultural:** Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;
- XXVII. Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;
- XXVIII. Meta:** Expresión numérica que refleja el nivel esperado de mejoría a lograr en un periodo determinado, medido a través de indicadores de desempeño;
- XXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios identificando los objetivos, sus relaciones causales,



indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

- XXX.** **Organismos Autónomos:** Integrados por la Fiscalía General de Justicia, la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, y el Consejo de Evaluación, todos de la Ciudad de México;
- XXXI.** **Órganos de Gobierno:** Integrados por el Congreso y el Tribunal Superior de Justicia, así como la Auditoría Superior, en calidad de órgano técnico, todos de la Ciudad de México;
- XXXII.** **Órganos Desconcentrados:** Unidades administrativas creadas con este carácter conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y su Reglamento Interior;
- XXXIII.** **Presupuesto Autorizado:** Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada Unidad Responsable del Gasto;
- XXXIV.** **Presupuesto Basado en Resultados:** Estrategia de asignación de recursos vinculada al cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, evaluada mediante indicadores de desempeño;
- XXXV.** **Presupuesto Comprometido:** Las provisiones de recursos que constituyen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías con cargo a su presupuesto aprobado o modificado autorizado para atender los compromisos derivados de las reglas de operación de los programas; cualquier acto jurídico, otorgamiento de subsidios, aportaciones a fideicomisos u otro concepto que signifique una obligación, compromiso o potestad de realizar una erogación;
- XXXVI.** **Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de una obligación de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXXVII.** **Presupuesto de Egresos:** Estimación financiera del gasto público en un ejercicio fiscal, por concepto de gasto corriente, inversión pública, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, y participaciones que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México para la operación de los Programas



Presupuestarios, así como los recursos previstos para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

- XXXVIII. Presupuesto Modificado:** Asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al Presupuesto de Egresos aprobado;
- XXXIX. Programa Presupuestario:** Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los entes públicos generen bienes y servicios públicos de calidad o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo.
- XL. Proyectos de Coinversión:** Iniciativas orientadas al desarrollo de factores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública se da mediante la asociación con particulares o la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado, a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley de Adquisiciones y demás normativa aplicable;
- XLI. Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para atender necesidades específicas mediante construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos;
- XLII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- XLIII. Reglas de Operación:** Disposiciones que regulan determinados programas de gobierno con el objeto de brindar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- XLIV. Resultado:** Cambio sustantivo entre la situación prevista en una meta u objetivo programado en un periodo determinado y la situación alcanzada al término de la intervención gubernamental;
- XLV. Secretaría:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- XLVI. Secretaría de la Contraloría:** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;



- XLVII. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios, verificando el grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XLVIII. Subsidios:** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos a favor de los diferentes sectores de la sociedad, a fin de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XLIX. Transferencias federales etiquetadas:** Recursos recibidos de la Federación, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- L. Unidades Responsables del Gasto:** Organismos Autónomos, Órganos de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro ente que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y
- LI. Valor Público:** Acciones gubernamentales orientadas a satisfacer necesidades de la población mediante la prestación de bienes y servicios públicos de calidad, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 3. La interpretación de este Decreto corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO SEGUNDO ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se orienta a resultados, con el propósito de generar valor público en beneficio de la ciudadanía. El gasto neto total estimado del Sector Público local para el ejercicio fiscal 2026 asciende a la cantidad de 313,385,406,007 pesos conforme a la estimación prevista en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el mismo ejercicio fiscal, asegurando un balance presupuestario sostenible.

El gasto neto total se integra de la siguiente forma:



Gasto Programable	298,110,551,853
Gasto No Programable	15,274,854,154

ARTÍCULO 5. Las asignaciones correspondientes a las Dependencias y Órganos Desconcentrados ascienden a la cantidad de 131,190,968,865 pesos, conforme lo siguiente:

Dependencias y Órganos Desconcentrados	Monto
Dependencias	126,061,272,627
Jefatura de Gobierno	244,341,510
Secretaría de Gobierno	738,024,608
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana	287,993,142
Secretaría de Desarrollo Económico	451,449,864
Secretaría de Turismo	367,425,000
Secretaría del Medio Ambiente	1,823,356,130
Secretaría de Obras y Servicios	18,600,000,000
Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México	7,528,376,541
Secretaría de Administración y Finanzas	4,711,587,711
Provisiones Financieras	100,000,000
Tesorería	4,908,779,937
Deuda Pública	10,366,074,217
Secretaría de Movilidad	4,080,969,162
Secretaría de Seguridad Ciudadana	29,507,449,521
Secretaría de la Contraloría General	368,732,440
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,699,188,923
Secretaría de Salud	13,359,713,726
Secretaría de Cultura	1,345,500,000
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	535,616,452
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	159,213,409
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	176,125,830
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	1,378,905,172
Secretaría de las Mujeres	329,819,714
Secretaría de Atención y Participación Ciudadana	2,505,026,667
Secretaría de Gestión Integral del Agua	19,000,000,000
Órganos Desconcentrados	5,129,696,238
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,992,155,296
Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México	317,034,529
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	47,546,970
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	12,542,332



Dependencias y Órganos Desconcentrados	Monto
Agencia de Atención Animal	45,832,063
Planta Productora de Mezclas Asfálticas	1,409,686,815
Universidad de la Policía	185,201,428
Agencia de Protección Sanitaria	36,703,163
Subsistema de Educación Comunitario Pilares	1,082,993,642
Total Dependencias y Órganos Desconcentrados	131,190,968,865

ARTÍCULO 6. Las asignaciones para las Policias Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico ascienden a la cantidad de 22,090,939,700 pesos que se distribuyen de la siguiente forma:

Policías y Autoridades	Monto
Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México	80,773,507
Policía Auxiliar de la Ciudad de México	14,153,919,670
Policía Bancaria e Industrial	7,856,246,523
Total Policias y Autoridades	22,090,939,700

ARTÍCULO 7. Las asignaciones presupuestarias correspondientes a las Alcaldías ascienden a la cantidad de 57,600,237,624 pesos, conforme a la siguiente distribución:

Alcaldía	Monto
Álvaro Obregón	4,246,288,845
Azcapotzalco	2,642,310,242
Benito Juárez	2,993,087,197
Coyoacán	3,761,904,519
Cuajimalpa de Morelos	2,389,265,264
Cuauhtémoc	4,463,593,229
Gustavo A. Madero	6,339,477,746
Iztacalco	2,777,961,877
Iztapalapa	7,773,198,545
La Magdalena Contreras	2,337,529,763
Miguel Hidalgo	3,227,194,859
Milpa Alta	2,062,150,216
Tláhuac	2,418,636,350
Tlalpan	3,641,854,651
Venustiano Carranza	3,713,771,095



Alcaldía	Monto
Xochimilco	2,812,013,226
Total Alcaldías	57,600,237,624

Las Alcaldías deberán destinar al menos el 22 por ciento del presupuesto asignado a cada una de ellas a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, las Alcaldías podrán considerar las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y del Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del Clasificador.

Tratándose de obra pública por administración, las Alcaldías podrán incluir en el porcentaje mencionado en el párrafo referido una fracción del gasto del capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador, siempre que dicho recurso guarde relación directa con la participación específica del capital humano en los trabajos involucrados y congruente con la suma total de los capítulos de gasto aplicables en este tipo de obra.

La Secretaría de la Contraloría verificará la debida observancia de lo dispuesto en el presente artículo, requiriendo a las Alcaldías el soporte documental necesario para acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 8. El cálculo y la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal e incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que se asigna a la Ciudad de México, se integra con base en la fórmula y coeficientes determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, área facultada para su elaboración e interpretación, conforme a lo siguiente:

$$PT\ Alc\ i, 2026 = PT\ Alc\ i, 2025 + \beta_i [PT\ CDMX\ 2026 - PT\ CDMX\ 2025]$$

Donde:

- PT Alc i 2026** = Monto participable total de la alcaldía i en 2026;
PT Alc i 2025 = Monto participable total de la alcaldía i en 2025;
PT CDMX 2026 = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuye entre las alcaldías en 2026;



- PT CDMX 2025** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuyó entre las alcaldías en 2025;
- β_i = Coeficiente de participación de la alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_{i=1}^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_{i=1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_{i=1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_{i=1}^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_{i=1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_{i=1}^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- β_i = Coeficiente de participación de la alcaldía i
- α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
- PobT_i** = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- PobP_i** = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
- PobF_i** = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- SupU_i** = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
- SupV_i** = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
- SupC_i** = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

	Variables	Coeficientes
α_1	Población	0.505274004010495
α_2	Población pobreza	0.0753094361262871
α_3	Población flotante	0.102966239471881
α_4	Superficie urbana	0.148895226744195
α_5	Superficie verde	0.0925550920125087
α_6	Superficie de suelo de conservación	0.0750000016346329
$\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1$	Total	1.0000000000000000

Con este mecanismo, el presupuesto designado a cada alcaldía para 2026, considera el mismo presupuesto que tuvieron en 2025, de tal forma que se garantice que ninguna alcaldía reciba menos presupuesto que en dicho año, asignando el crecimiento del monto global de participaciones en función del factor calculado a partir de sus características poblacionales y territoriales.



Las variables utilizadas para la distribución de las Participaciones Federales también se utilizan para distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y los recursos del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), al tratarse de Incentivos participables cuya distribución se realiza conforme a los mecanismos establecidos en los convenios de colaboración fiscal y en la normatividad federal aplicable. En ese sentido, ambos conceptos se distribuyen mediante la misma fórmula y coeficientes determinados para las participaciones federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Ciudad de México, que establece que los incentivos participables se distribuirán conforme a los criterios que definen las entidades federativas para la asignación de sus participaciones.

Con relación a las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, deberá realizarse cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población (Art 4o.-A. de la Ley de Coordinación Fiscal); esto es, 70% en proporción a la población de cada alcaldía y 30% utilizando la siguiente metodología. Este procedimiento es una versión ajustada de la fórmula anterior, dado que en el cálculo del coeficiente beta (la participación de la alcaldía) no se considera el componente asociado a la Población. Esto implica un ajuste en valor de los coeficientes alfa. Este ajuste se realizó, ponderando la atribución de cada alfa en la suma total de las alfas restantes.

$$PGyD_{CDMX, 2026} = PGyD_p + PGyD_f$$

Donde:

$$PGyD_p = 0.7 \text{ } PGyD_{CDMX, 2026}$$

$$PGyD_f = 0.3 \text{ } PGyD_{CDMX, 2026}$$

$$PGyD_{p Alc i, 2026} = PGyD_p \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right)$$

$$PGyD_{f Alc i, 2026} = PGyD_{f Alc i, 2025} + \beta_i [PGyD_f 2026 - PGyD_f 2025]$$

$$PGyD_{T Alc i, 2026} = PGyD_{p Alc i, 2026} + PGyD_{f Alc i, 2026}$$

Donde:

PGyD CDMX, 2026 = Monto distribuible total a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;

PGyD_p = Monto participable distribuible por el factor de población

PGyD_f = Monto participable distribuible mediante la fórmula de participaciones federales

PGyD_{T Alc i, 2026} = Monto participable total por la Venta Final de Gasolina y Diésel de la alcaldía i en 2026;

PGyD_{p Alc i, 2026} = Monto distribuido a la Alcaldía i mediante el factor de población por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;



- $PGyD_f Alc\ i, 2026$ = Monto distribuido a la Alcaldía i mediante la fórmula de participaciones federales por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2026;
 $PGyD_f Alc\ i, 2025$ = Monto distribuido a la Alcaldía i mediante la fórmula de participaciones federales por la Venta Final de Gasolina y Diésel en 2025;
 $PGyD_f 2026$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se distribuye por fórmula de participaciones federales entre las alcaldías en 2026;
 $PGyD_f 2025$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por la Venta Final de Gasolina y Diésel, se asignó por la fórmula de participaciones federales entre las alcaldías en 2025;
 $PobT_i$ = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
 β_i = **Coeficiente de participación de la alcaldía i**

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobP_i}{\sum_{1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobF_i}{\sum_{1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{SupU_i}{\sum_{1}^{16} SupU_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupV_i}{\sum_{1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupC_i}{\sum_{1}^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- β_i = Coeficiente de participación de la alcaldía i
 α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
 $PobPi$ = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
 $PobFi$ = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
 $SupUi$ = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
 $SupVi$ = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2024 del INEGI
 $SupCi$ = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.

	Variables	Coeficientes
$\alpha 1$	Población pobreza	0.152224537899328
$\alpha 2$	Población flotante	0.208127812782382
$\alpha 3$	Superficie urbana	0.300965035092585
$\alpha 4$	Superficie verde	0.187083542734375
$\alpha 5$	Superficie de suelo de conservación	0.151599071491331
$\sum_{i=1}^5 \alpha_i = 1$	Total	1.0000000000000000



Con el fin de fortalecer la metodología establecida para el cálculo del Fondo de Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel se considera, para los cálculos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, que las variables $PGyD_f$ $Alc\ i$, 2025 y $PGyD_f$ 2025 serán iguales a cero. Lo anterior permitirá que el ejercicio fiscal 2026 opere como año base, evitando distorsiones en la comparación interanual del Fondo de PGyD, y asegurando que el cálculo de la variación entre ejercicios fiscales derive exclusivamente de los montos efectivamente participables del ejercicio fiscal vigente.

ARTÍCULO 9. Las asignaciones para las Entidades ascienden a 77,317,182,443 pesos y se distribuyen como sigue:

Entidades	Monto
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	15,054,426
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	45,658,974
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	13,510,503
Instituto de Vivienda	7,512,397,049
Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	10,465,087
Fondo para el Desarrollo Social	555,918,500
Fondo Mixto de Promoción Turística	1,207,544,445
Fondo Ambiental Público	1,611,790,862
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	131,770,736
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	25,768,199
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	135,123,272
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	30,114,333
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,731,181,495
Instituto de las Personas con Discapacidad	18,999,261
Instituto de la Juventud	166,975,822
Procuraduría Social	163,871,675
Proyecto Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y la Armonía Social (UTOPIAS)	250,000,000
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	4,795,196,521
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	2,363,307,954
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	7,093,343,513
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	696,816,104
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	123,300,424
Fideicomiso Centro Histórico	46,107,513
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	79,174,762
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	10,855,142



Entidades	Monto
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	535,195,200
Metrobús	3,185,500,000
Sistema de Transporte Colectivo	25,000,000,000
Organismo Regulador de Transporte	252,616,268
Red de Transporte de Pasajeros (RTP)	3,012,414,067
Servicio de Transportes Eléctricos	3,149,403,579
Escuela de Administración Pública	40,933,628
Instituto de Verificación Administrativa	317,857,834
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	155,450,938
Servicios de Salud Pública	3,608,532,039
Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México	147,518,406
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	23,330,333
Fideicomiso Museo del Estanquillo	11,354,272
Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	14,331,281
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	109,852,425
Instituto de Capacitación para el Trabajo	46,371,583
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,446,284,400
Instituto del Deporte	156,642,341
Instituto de Educación Media Superior	1,244,847,333
Universidad de la Salud	203,224,494
Fideicomiso Bienestar Educativo	4,763,319,986
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	57,955,464
Total	77,317,182,443

ARTÍCULO 10. Conforme a las previsiones de ingresos establecidas en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, y con la finalidad de asegurar una distribución equilibrada de los recursos públicos entre las diversas áreas ejecutoras del gasto, las asignaciones correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, se determinan en observancia de su autonomía presupuestaria, prevista en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin menoscabo de dicha autonomía, las asignaciones deben sujetarse a los principios de unidad presupuestaria y financiera, proporcionalidad, equidad y efectividad que rigen la Hacienda Pública de la Ciudad de México, en correlación con la obligación de que los Presupuestos de Egresos se ajusten a las previsiones de ingresos de la Hacienda Pública.



En tal virtud, para el ejercicio fiscal 2026 se autorizan recursos por la cantidad de 10,533,585,753 pesos para los Órganos de Gobierno y 14,652,491,622 pesos para los Organismos Autónomos. La integración de dichos montos es la siguiente:

Órganos Autónomos y de Gobierno	Monto
Organismos Autónomos	14,652,491,622
Tribunal de Justicia Administrativa	583,928,750
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	370,727,591
Comisión de Derechos Humanos	539,517,336
Instituto Electoral	1,590,000,000
Tribunal Electoral	365,994,527
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,862,826,719
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	165,414,572
Fiscalía General de Justicia	9,150,727,740
Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	23,354,387
Órganos de Gobierno	10,533,585,753
Congreso de la Ciudad de México	1,886,307,510
Auditoría Superior	456,884,876
Tribunal Superior de Justicia	8,190,393,367
Total	25,186,077,375

ARTÍCULO 11. La asignación prevista para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como para el costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo asciende a la cantidad de 10,366,074,217 pesos. El pago por devoluciones de ingresos asciende a 200,000,000 pesos.

Asimismo, la asignación contemplada para otorgamiento de estímulos fiscales a la población de la Ciudad de México asciende a 4,908,779,937 pesos.

La administración, control y ejercicio de los recursos destinados al pago de la deuda pública, a estímulos fiscales y a la reserva para la atención de emisiones de certificados bursátiles se encomiendan a la Secretaría.

ARTÍCULO 12. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera una aportación de 100,000,000 pesos al Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México, también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México "FONADEN CDMX". Esta aportación atiende a lo establecido en el artículo 80, párrafo quinto, de la Ley de Austeridad.



ARTÍCULO 13. Para el pago de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos locales, previsto en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial vigente en la Ciudad de México, se destina la cantidad de 70,908,048 pesos, que se ejercerán a través de las Unidades Responsables del Gasto que cuentan con dicho recurso, para hacer frente a las obligaciones determinadas mediante resolución o sentencia firme que emita la autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

TÍTULO TERCERO CLASIFICACIONES DEL GASTO

ARTÍCULO 14. Sujeto a lo señalado en el artículo tercero transitorio del Decreto, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación:

- a) El gasto público, atendiendo a la Clasificación Funcional, se distribuye conforme a lo siguiente:

Finalidad	Función	Denominación	Monto
		Total	313,385,406,007
1		Gobierno	97,546,952,963
1	1	Legislación	2,343,192,386
1	2	Justicia	24,527,414,221
1	3	Coordinación de la Política de Gobierno	5,035,368,375
1	5	Asuntos Financieros y Hacendarios	8,485,782,163
1	7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	52,847,637,158
1	8	Otros Servicios Generales	4,307,558,660
2		Desarrollo Social	142,959,538,930
2	1	Protección Ambiental	12,144,048,089
2	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	63,727,543,151
2	3	Salud	19,302,447,015
2	4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,816,491,537
2	5	Educación	10,323,248,464
2	6	Protección Social	29,038,684,875
2	7	Otros Asuntos Sociales	2,607,075,799
3		Desarrollo Económico	62,512,839,897
3	1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,400,173,693
3	2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	4,800,000



Finalidad	Función	Denominación	Monto
3	4	Minería, Manufacturas y Construcción	12,907,449,483
3	5	Transporte	43,749,222,530
3	7	Turismo	1,507,612,631
3	8	Ciencia, Tecnología e Innovación	246,765,456
3	9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	696,816,104
4		Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	10,366,074,217
4	1	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	10,366,074,217

b) Las asignaciones, conforme a la Clasificación de Programas Presupuestarios, se distribuyen de la siguiente forma:

Programas	Importe
Gasto Programable	298,110,551,853
Provisión de Bienes Públicos	1,212,887,163
Prestación de Servicios Públicos	148,418,267,496
Promoción y Fomento	11,378,486,832
Regulación y Supervisión	880,866,296
Pensiones y Jubilaciones	12,471,159,483
Proyectos de Inversión	32,518,333,804
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	21,138,989,818
Desastres Naturales	3,146,244,606
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	1,829,597,474
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,578,190,094
Investigación y Desarrollo	261,755,981
Específicos	27,500,446,967
Sujetos a Reglas de Operación	17,826,623,052
Otros subsidios	6,798,213,078
Servicios de protección y conservación ambiental	1,150,489,709
Gasto No Programable	15,274,854,154
Costo Financiero, Deuda o Apoyo Deudores y Ahorradores de la Banca	10,366,074,217
Otros subsidios	4,908,779,937

ARTÍCULO 15. Conforme a las asignaciones previstas en el Decreto y en atención a las necesidades prioritarias de los habitantes de la Ciudad de México, se establecen las siguientes Prioridades de Gasto:



Prioridades de Gasto
Movilidad
Vivienda y Servicios a la Comunidad
Protección Ambiental
Salud
Educación
Protección Social

TÍTULO CUARTO ALCALDÍAS

CAPÍTULO I PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 16. El ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Austeridad, la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras Públicas, la Ley de Participación Ciudadana, la Guía Operativa, los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo, y demás normativa aplicable, debiendo estar alineado con los instrumentos de planeación de la Ciudad y de cada Alcaldía.

ARTÍCULO 17. Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el recurso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2026 será de 2,304,009,505 pesos, comprendidos en las asignaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

Alcaldía	Presupuesto Participativo 2026
Álvaro Obregón	169,851,554
Azcapotzalco	105,692,410
Benito Juárez	119,723,488
Coyoacán	150,476,181
Cuajimalpa de Morelos	95,570,610
Cuauhtémoc	178,543,729
Gustavo A. Madero	253,579,110
Iztacalco	111,118,475
Iztapalapa	310,927,942
La Magdalena Contreras	93,501,190
Miguel Hidalgo	129,087,794



Alcaldía	Presupuesto Participativo 2026
Milpa Alta	82,486,009
Tláhuac	96,745,454
Tlalpan	145,674,186
Venustiano Carranza	148,550,844
Xochimilco	112,480,529
Total	2,304,009,505

Los recursos que las Alcaldías ejerzan con cargo al Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del Clasificador se considerarán parte del porcentaje de asignaciones que se deben cubrir en 2026, conforme lo señalado el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 18. Los recursos del Presupuesto Participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme lo establece la Ley de Participación Ciudadana:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios siguientes:
 - a) Índice de pobreza multidimensional, conforme a la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b) Incidencia delictiva;
 - c) Condición de pueblo originario;
 - d) Condición de pueblo rural;
 - e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - f) Población flotante, en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

La distribución en sus componentes fijo y variable se determina conforme a la fórmula que elabora el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, quedando la asignación preliminar de la siguiente manera:



Alcaldía	Participativo 2026	Componente Fijo 50%	Componente Variable sujeto a fórmula 50%
Álvaro Obregón	169,851,554	84,925,777	84,925,777
Azcapotzalco	105,692,410	52,846,205	52,846,205
Benito Juárez	119,723,488	59,861,744	59,861,744
Coyoacán	150,476,181	75,238,091	75,238,091
Cuajimalpa de Morelos	95,570,610	47,785,305	47,785,305
Cuauhtémoc	178,543,729	89,271,865	89,271,865
Gustavo A. Madero	253,579,110	126,789,555	126,789,555
Iztacalco	111,118,475	55,559,238	55,559,238
Iztapalapa	310,927,942	155,463,971	155,463,971
La Magdalena Contreras	93,501,190	46,750,595	46,750,595
Miguel Hidalgo	129,087,794	64,543,897	64,543,897
Milpa Alta	82,486,009	41,243,005	41,243,005
Tláhuac	96,745,454	48,372,727	48,372,727
Tlalpan	145,674,186	72,837,093	72,837,093
Venustiano Carranza	148,550,844	74,275,422	74,275,422
Xochimilco	112,480,529	56,240,265	56,240,265
Total	2,304,009,505	1,152,004,752	1,152,004,752

Nota: Las sumas de las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo. Los totales generales se calcularon utilizando los valores originales antes del redondeo.

ARTÍCULO 19. La Secretaría deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la distribución definitiva del Presupuesto Participativo 2026, determinada con base en la fórmula elaborada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la asignación correspondiente al componente variable, y a la integración del monto total aplicable a cada Unidad Territorial, para efectos presupuestales, de difusión a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y de observancia por parte de las Alcaldías.

La fórmula es la siguiente:

La asignación $A_{j,i}$ del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i de la alcaldía j , es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} \right) PP_j + C_j$$

Los pesos resultantes son:

a) 0.35 para población;



- b) 0.35 para número de personas en situación de pobreza;
- c) 0.15 para número de delitos;
- d) 0.01 para condición rural;
- e) 0.01 para condición de pueblo originario

Observaciones:

1. La variable para pueblos originarios es una variable de decisión: toma el valor 1 si se cumple con la condición de ser pueblo originario, y 0 en caso contrario.
2. Para las alcaldías donde no hay pueblos originarios, el cociente $Pblj/Pblj$ siempre debe ser cero. Cuando no hay población en condición rural, el cociente $Rurj/Rurj$ también es cero.

Variables de la fórmula para asignación del presupuesto participativo 2026

PP_j = Presupuesto Participativo para la alcaldía j

$A_{j,i}$ = Asignación por UT i en la alcaldía j

Tot_j = Total de UT de la alcaldía j

$Pob_{j,i}$ = Población de UT i de la alcaldía j

Pob_j = Población de la alcaldía j

$Pbr_{j,i}$ = N° de personas en situación de pobreza en UT i de la alcaldía j

Pbr_j = N° de personas en situación de pobreza en la alcaldía j

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario

Pbl_j = Total de pueblos originarios de la alcaldía j

$Rur_{j,i}$ = Condición rural

Rur_j = UT de la alcaldía j en condición rural

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en UT i de la alcaldía j

Del_j = Número de delitos en la alcaldía j

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j

CAPÍTULO II FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS

ARTÍCULO 20. Conforme a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, las asignaciones alojadas en el Fondo sólo podrán destinarse a los rubros que manda la Constitución Política de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

- I. Proyectos orientados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;



- II.** Proyectos para la salvaguardia, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, biocultural, rural y urbano territorial con fundamento en los artículos 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y 9 de la Ley de Patrimonio Cultural.
- III.** Proyectos en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, orientados a erradicar la desigualdad económica y social, con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, en correlación con el artículo 55, numeral 4, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las erogaciones que las Alcaldías realicen con cargo a los recursos del Fondo se considerarán como parte del porcentaje que se debe cubrir para 2026, conforme a lo señalado en el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 21. Para las acciones, programas y proyectos relacionados con la salvaguardia, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, biocultural, rural y urbano territorial, se deberá contar con la Opinión Favorable de la Comisión Interinstitucional prevista en la Ley de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 22. En el ejercicio fiscal 2026, el Fondo dispondrá de:

- a) Los recursos alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2025;
- b) Los rendimientos financieros que se hubieran generado;
- c) El 10 por ciento de los remanentes de libre disposición que la Secretaría reporte en el Informe de Cuenta Pública 2025;
- d) Las aportaciones del Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad (FIMAS), derivadas de previsiones financieras incorporadas en su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 que, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables corresponda a las alcaldías.

En la distribución de los recursos del Fondo, la Secretaría contemplará un componente fijo y un componente variable, este último ponderado conforme a la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.



TÍTULO QUINTO GESTIÓN PARA RESULTADOS Y ENFOQUES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 23. La Ciudad de México, en materia de gasto público, se conduce bajo el modelo de cultura organizacional denominado Gestión para Resultados, con enfoque en el bienestar de la población; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán:

1. Alinear los objetivos de sus Programas presupuestarios con el instrumento de planeación vigente y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;
2. Establecer con claridad los resultados esperados, fijar metas que reflejen el valor público previsto, y diseñar indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, conforme a las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Programas Presupuestarios que operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán contemplar un horizonte de mediano plazo, considerando la acción interinstitucional e intersectorial, privilegiando la generación de valor público y la contribución al bienestar de la población de la Ciudad de México.

Los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán implementar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la normativa federal y local aplicable.

ARTÍCULO 24. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para 2026, la cual sólo podrá modificarse con opinión favorable de la Secretaría, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 25. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, ejecutarán las tareas necesarias para consolidar el Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones de observancia general emitidas por la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán capacitar a las personas servidoras públicas encargados de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto; la Secretaría podrá coadyuvar en la profesionalización



del personal. Los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno podrán integrarse a esta capacitación.

ARTÍCULO 26. La Secretaría podrá modificar las estructuras programáticas respecto a la alineación, clasificación funcional y modalidad, a fin de propiciar la mejor vinculación con los instrumentos de planeación y la agrupación del gasto, conforme a los propósitos y objetivos socioeconómicos que de las Unidades Responsables del Gasto y en observancia de las clasificaciones emitidas por el CONAC.

ARTÍCULO 27. La Secretaría aprobará los indicadores de desempeño que diseñen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, integrándolos al Sistema de Evaluación de Desempeño que opera para la medir el cumplimiento de las metas previstas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán atender el Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría y desahogar los Aspectos Susceptibles de Mejora que deriven del mismo, conforme a sus atribuciones.

Los Informes Trimestrales de las Unidades Responsables del Gasto deberán reflejar el enfoque a resultados y observar las disposiciones que la Secretaría emita para el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de rendición de cuentas ante el Congreso.

CAPÍTULO II **ENFOQUES TRANSVERSALES**

ARTÍCULO 28. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, deberán incorporar en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus Programas presupuestarios, los enfoques de:

- a) Igualdad sustantiva;
- b) Atención a niñas, niños y adolescentes;
- c) Derechos humanos;
- d) Sustentabilidad ambiental; y
- e) Protección civil.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

ARTÍCULO 29. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías elaborarán informes de transversalidad observando las disposiciones emitidas por cada Ente Rector de la política transversal. La Secretaría coadyuvará con éstos últimos, en lo relativo a la metodología y aplicación del Presupuesto basado en Resultados.



CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 30. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados serán las responsables de:

- a) Manejo y aplicación del presupuesto;
- b) Cumplimiento de los objetivos, calendarios y metas de los Programas presupuestarios;
- c) Observancia de las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable;
- d) Que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados;
- e) Guarda y custodia de los documentos que soportan el ejercicio del gasto;
- f) Llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables; y
- g) Adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador.

En concordancia con lo previsto en los artículos 55 de la Ley de Austeridad y 166 de la Ley Orgánica de las Alcaldías según sea el caso.

ARTÍCULO 31. Sin afectar el presupuesto aprobado, las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, responderán por las cargas financieras generadas por incumplimiento de adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus atribuciones y funciones, en observancia de las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

ARTÍCULO 32. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos permitidos por disposición legal, y conforme a lo previsto en el artículo 17, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad, en los términos de la legislación aplicable.



Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que otorguen anticipos durante el ejercicio fiscal 2026, deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento e informarlo a la Secretaría conforme sea requerido.

ARTÍCULO 33. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías cuya asignación aprobada en el Decreto se soporte con fuentes de financiamiento provenientes de recursos propios y/o ingresos de aplicación automática, deberán garantizar el equilibrio presupuestario y financiero, mediante compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalará la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición de bienes o el arrendamiento y, en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento. El monto mínimo y máximo de los contratos deberá ajustarse a un rango de entre el 40 por ciento al 100 por ciento del monto a contratar.

El presupuesto se ejercerá conforme al comportamiento de los ingresos propios y/o de aplicación automática y del registro que se realice ante la Secretaría, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán promover la gestión respectiva de manera oportuna; no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos superiores a los que ingresos efectivamente contabilizados en estas dos fuentes de financiamiento; la Secretaría podrá rechazar solicitudes que excedan la disponibilidad financiera, aun cuando los recursos se encuentren calendarizados presupuestalmente.

Será responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos, el cumplimiento de esta disposición, en términos de los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 34. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, en el ámbito de su competencia, de verificar que las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos se sujeten a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Austeridad, su Reglamento, Reglas de Operación, lineamientos y demás normativa aplicable.

La Jefa de Gobierno reportará al Congreso estas erogaciones en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 35. Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que los proyectos de inversión que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Disciplina Financiera, y las disposiciones que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos,



empréstitos y otras formas de crédito público, sean emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría.

ARTÍCULO 36. La gestión de los instrumentos presupuestarios que promuevan las Unidades Responsables de Gasto para la ejecución del presupuesto aprobado se sujetará estrictamente a lo establecido por la Ley de Austeridad, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 37. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos de adjudicación sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 38. La asignación de recursos para la creación o aportación a fideicomisos públicos e instrumentos análogos durante el ejercicio fiscal 2026 atenderá lo señalado en la Ley de Austeridad y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

TÍTULO SEXTO DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 39. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables conjuntamente con las personas servidoras públicas encargadas de la administración, de que el ejercicio de los recursos aprobados en el presente Decreto se oriente al cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a través de la ejecución de los Programas presupuestarios, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva, la atención prioritaria a la niñez y adolescencia, sustentabilidad ambiental y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

APARTADO I GASTO EFICIENTE

ARTÍCULO 40. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, privilegiarán, salvo casos debidamente justificados:



- a) El establecimiento de compromisos mediante contratos abiertos, en los que se definan cantidades mínimas y máximas de bienes por adquirir o arrendar, o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, los plazos mínimos y máximos para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.
- b) El mantenimiento de existencias suficientes en almacenes, mediante una estimación mensual de necesidades que permita ordenar a los proveedores el suministro oportuno. No será procedente solicitar bienes si existen inventarios suficientes para satisfacer las necesidades operativas reales en los almacenes centrales, almacenes locales, subalmacenes o bodegas de consumo directo. Antes de establecer del requerimiento, se verificará el nivel de existencias y se dejará constancia de dicho trámite. Será obligación de las áreas de almacenes cumplir con esta disposición en su ámbito de competencia, y responderán por su incumplimiento ante las instancias respectivas.
- c) Evitar conservar recursos ociosos o incurrir en gastos innecesarios por bienes que permanezcan almacenados por períodos de tiempo mayores a dos meses calendario, programando de manera óptima los abastos.

La Secretaría de la Contraloría podrá verificar el cumplimiento de la disposición y determinar, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO 41. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos, deberán garantizar la cobertura oportuna de los servicios básicos indispensables para la operación de las áreas sustantivas y administrativas, con cargo a la asignación aprobada en el Decreto.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán modificar los contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, a fin de ampliar su vigencia más allá del ejercicio fiscal en el que concluiría la vigencia original, siempre que dichas ampliaciones resulten indispensables para no interrumpir su operación regular. Las ampliaciones de vigencia no podrán exceder del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y su ejercicio y pago quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios autorizados.

ARTÍCULO 42. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos serán responsables de que las asignaciones aprobadas en el Decreto se calendaricen conforme a los plazos requeridos para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios, ajustándose



invariablemente a los períodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

APARTADO II RACIONALIDAD EN EL GASTO

ARTÍCULO 43. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, conjuntamente con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable:

- I. **Alimentación.** Los gastos que realicen por este concepto se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, conforme a la normativa que expida la Secretaría;
- II. **Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.** Se establecerán programas de ahorro, los cuales deberán someterse a autorización de las personas titulares, y en el caso de las Entidades, a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2026. Las comunicaciones deberán realizarse preferentemente por medios electrónicos, evitando el uso de papel en la elaboración y reproducción de documentos;
- III. **Combustibles.** Los gastos que se realicen por este concepto se restringirán a las necesidades básicas del servicio;
- IV. **Servicio telefónico.** Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales; determinando límites de monto para salidas, y permitiendo la contratación de líneas exclusivamente con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones para servidores públicos de nivel superior, con un monto límite de asignación;
- V. **Telefonía celular.** Se fijarán cuotas homogéneas de uso de telefonía celular con base anual, siendo responsabilidad del servidor público cubrir los gastos excedentes a las cuotas establecidas;
- VI. **Arrendamientos.** En bienes inmuebles, se deberá evaluar la posibilidad de optimizar la ocupación y utilización de propiedades del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permissionadas a particulares, atendiendo el costo beneficio de



cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo, se optimizará el uso conforme al ajuste de la estructura administrativa, y en apego a la Ley de Adquisiciones;

- VII. Honorarios.** Las contrataciones se realizarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad y demás disposiciones aplicables en la materia; los programas de honorarios deberán ajustarse a las disposiciones que emita la Secretaría;
- VIII. Estudios e investigaciones.** Las contrataciones se efectuarán en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, y, en su caso, conforme a los criterios que para tal efecto emita la Secretaría, así como a las disposiciones aplicables en la materia;
- IX. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.** Las erogaciones deberán sujetarse a los criterios y lineamientos que determine la Secretaría;
- X. Viáticos y pasajes.** Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;
- XI. Vehículos, equipos, insumos y bienes.** Queda prohibido su uso para fines personales o de terceros. Ninguna persona servidora pública podrá disponer de los servicios de escolta o seguridad personal con cargo al erario público, ni utilizar vehículos blindados, salvo aquellos cuya función esté vinculada a la seguridad pública o a la procuración de justicia;
- XII. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.** Podrán realizarse únicamente con la autorización expresa de las personas titulares o de las personas servidoras públicas facultadas para ello;
- XIII. Internet.** Las erogaciones que se realicen por este concepto se restringirán a las necesidades básicas del servicio; y
- XIV. Otros gastos.** Los demás que resulten aplicables y/o determine la Secretaría.

ARTÍCULO 44. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, previa verificación de la suficiencia presupuestal que se precisa para cubrir los gastos de operación del ejercicio 2026 y con autorización de la Secretaría, podrán iniciar los procesos para la adquisición y/o arrendamiento de los siguientes bienes restringidos:

- I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;** únicamente cuando resulten indispensables para el desarrollo de acciones, programas y proyectos de gobierno;



- II.** **Vehículos terrestres y aéreos;** cuando necesarios para salvaguardar la seguridad ciudadana, la procuración de justicia o cuando, a criterio de la Secretaría resulten indispensables para la ejecución de acciones, programas y proyectos de gobierno.

De manera excepcional podrán exceder el costo señalado en el artículo 93 de la Ley de Austeridad los vehículos blindados que se adquieran, así como los relacionados con la prestación de los servicios de salud, transporte público, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, agua y saneamiento; los necesarios para la ejecución de servicios públicos en general que requieran características y especificaciones técnicas especiales para la adecuada operación de las acciones, programas y proyectos en beneficio de la población;

- III.** **Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas;** aquellos que resulten indispensables para la operación;
- IV.** **Bienes inmuebles para oficinas públicas;** solo en casos estrictamente necesarios para la operación institucional; y
- V.** Los demás que se establezcan conforme a la normativa de la materia.

Será improcedente gestionar la adquisición o arrendamiento de los bienes señalados cuando el ente público requirente no acredite y documente tener cubierto el gasto operativo para el ejercicio 2026.

En el caso de las Alcaldías, bastará la autorización de la persona Titular de la Alcaldía, quien deberá asegurar la cobertura de los servicios básicos requeridos para el ejercicio 2026.

APARTADO III **REGISTRO DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y DEVENGADO**

ARTÍCULO 45. Las personas servidoras públicas responsables de la administración de los recursos asignados, serán responsables de integrar el registro del presupuesto comprometido y devengado en el sistema informático previsto en el artículo 10 de la Ley de Austeridad, garantizando que el registro del compromiso se realice por única ocasión y por el monto total, sustentado con la documentación soporte que se encuentra bajo su guardia y custodia, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, el Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio, control y evaluación del gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable; dichos registros únicamente podrán ser modificados con autorización expresa de la Secretaría.



La Secretaría podrá establecer mecanismos complementarios para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías registren e informen los importes que integran el presupuesto comprometido y devengado, con su documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

CAPÍTULO II SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 46. Por concepto de Servicios Personales de la Administración Pública se asigna un monto de 120,643,356,467 pesos. Dicho monto comprende el pago de sueldos, salarios, honorarios, prestaciones, aportaciones a seguridad social, obligaciones laborales, así como impuesto sobre nómina en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, al efectuar pagos por concepto de servicios personales, deberá observar lo siguiente:

- I.** Cubrirlos en los términos autorizados por la Secretaría, y en el caso de las Entidades, por acuerdo de sus Órganos de Gobierno, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y
- II.** Observar como máximo el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

Cargo	Importe Mensual Bruto
Jefe de Gobierno	115,069.00
Secretario	113,830.00
Alcalde	108,406.00
Subsecretario/Coordinador General	108,406.00
Coordinador General "A"	103,466.00
Director General "B"	98,663.00
Director General "A"	84,883.00
Director Ejecutivo "B"	77,089.00
Director Ejecutivo "A"	69,541.00
Director "B"	61,776.00
Director "A"	54,265.00
Coordinador "B"	48,206.00
Subdirector "B"/ Coordinador "A"	42,228.00
Subdirector "A"	36,482.00
Concejal de Alcaldía	36,482.00
Jefe de Unidad Departamental "B"	31,003.00



Cargo	Importe Mensual Bruto
Jefe de Unidad Departamental "A"	25,536.00
Líder Coordinador de Proyectos "B"	22,876.00
Líder Coordinador de Proyectos "A"	20,211.00
Enlace "B"	17,504.00
Enlace "A"	14,863.00

ARTÍCULO 47. La Secretaría, podrá autorizar incrementos salariales a las percepciones ordinarias establecidas en el Artículo 46 del presente Decreto, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 48. Las Unidades Responsables de Gastos deberán, previo al ejercicio de los recursos destinados a cubrir los gastos que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente, apegarse a las disposiciones específicas que emita la Secretaría y contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan, ajustando sus presupuestos para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría.

ARTÍCULO 49. Las personas titulares de los Entes Públicos serán responsables de adoptar las medidas necesarias para que el monto global del Presupuesto autorizado en este Decreto por concepto de Servicios Personales no se incremente durante el ejercicio 2026, en observancia a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior, salvo el pago que deba realizarse respecto de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Secretaría, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y, en caso de no hacerlo, la Secretaría instrumentará las reducciones correspondientes y determinará el destino de dichos recursos.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán contar con suficiencia presupuestal previa para cubrir impuestos y aportaciones asociadas al pago de nómina. La falta o retraso en el pago al personal, por omisión de esta gestión, será responsabilidad directa de las personas servidoras públicas encargadas de la administración.

Si la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales o de seguridad social a cargo del Gobierno de la Ciudad de México se origina por causas imputables al ente público que realice operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, las



personas servidoras públicas facultadas que no hayan realizado oportunamente la gestión presupuestal serán responsables de cubrir, sin afectar el presupuesto, las actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen.

CAPÍTULO III INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 52. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2026 se deberá observar lo siguiente:

- I. Priorizar las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, por concepto de proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso y estén vinculados a la prestación de servicios públicos, así como los que cuenten con autorización multianual presupuestal por parte de la Secretaría;
- II. Iniciar proyectos cuando únicamente cuando se tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se prevea realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Austeridad;
- III. Favorecer la utilización de mano de obra, insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos;
- IV. Promover la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales;
- V. Estimular los proyectos de coinversión con los sectores social, privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, promuevan la generación del empleo y el impulso de una política hídrica que contribuya a la sustentabilidad y protección del medio ambiente;
- VI. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que, en el ámbito de su competencia, emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de atender los ordenamientos que integran la control y evaluación del gasto público;
- VII. Sujetarse a la legislación aplicable según el origen de los recursos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, así como de obras públicas. Cuando las erogaciones se realicen con ingresos fiscales o propios, se observará la legislación local; y cuando se efectúen con recursos provenientes de



participaciones, fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, deuda pública o recursos federales, se aplicará la legislación federal correspondiente. En los casos en que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, también se observará la legislación federal aplicable.

ARTÍCULO 53. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas vigente en la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías con atribuciones para ejecutar obra pública se sujetarán a los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme a lo que se indica a continuación:

Inversión total autorizada para obra pública (Miles de pesos)		Monto máximo que podrá adjudicarse directamente (Miles de pesos)	Monto máximo que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Límite	Límite
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía con atribuciones para ejecutar obra pública. Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, para el capítulo 6000 del Clasificador.



CAPÍTULO IV ADQUISICIONES

ARTÍCULO 54. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, conforme a los montos establecidos en el siguiente cuadro:

Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo que podrá adjudicarse directamente (Miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)
Mayor de	Hasta	Límite	Límite
-	19,520	160	1,850
19,521	39,030	190	2,290
39,031	65,050	210	2,680
65,051	130,100	240	3,260
130,101	195,150	260	3,840
195,151	325,250	290	4,390
325,251	455,350	310	5,090
455,351	585,450	340	5,820
585,451	780,600	350	6,650
780,601	975,750	370	7,520
975,751	1,301,000	410	8,500
1,301,001	-	430	9,490

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, en relación con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se informe al Comité o Subcomité de Adquisiciones correspondiente de los entes públicos.



Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que destinen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que se adhieran a los procesos consolidados.

CAPÍTULO V ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

ARTÍCULO 55. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías informarán a la Secretaría el inventario de los bienes patrimoniales que tengan asignados o que, bajo cualquier título, posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento, conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la propia Secretaría.

Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios para asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

TÍTULO SÉPTIMO SECTOR PARAESTATAL

CAPÍTULO I MINISTRACIONES Y EROGACIONES

ARTÍCULO 56. La ministración de aportaciones y transferencias a las Entidades estará sujeta a las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública Local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero. Su gestión se sujetará a lo siguiente:

- I. Se realizarán como complemento a los ingresos propios, conforme al calendario presupuestal mensual autorizado;
- II. Se deberán destinar exclusivamente para los fines y periodo autorizados;
- III. La Secretaría podrá deducir las disponibilidades financieras que conserven las Entidades, ya sea producto de ministraciones no ejercidas o de recursos propios;
- IV. Las Entidades enterarán a la Secretaría los montos de las aportaciones no ejercidas al cierre del ejercicio 2026 y sus rendimientos financieros, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2027, con excepción de los recursos aportados para los fines de los Fideicomisos Públicos; y



- V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación de la Ley de Ingresos, se cancele o reduzca algún componente de los Programas presupuestarios, se disminuyan metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

ARTÍCULO 57. Las asignaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable, atendiendo los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades deberán ajustarse conforme a la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II. Se orientarán prioritariamente a las actividades sustantivas del ente público, con el propósito de incrementar la oferta real de bienes y servicios de calidad, fortalecer la producción y generar empleo permanente y productivo, privilegiando el bienestar de la ciudadanía;
- III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán identificar y desarrollar fuentes alternativas de financiamiento, con el fin de avanzar en el mediano plazo hacia una mayor autosuficiencia financiera y disminuir gradualmente la dependencia de apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las Entidades.

ARTÍCULO 58. Tratándose de asignaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, excepto aquellas financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades deberán contar previamente con la autorización de su Órgano de Gobierno para modificar su presupuesto. Dicha autorización deberá especificar el fin, los importes y los conceptos correspondientes.

CAPÍTULO II INFORMES Y PREVENCIONES

ARTÍCULO 59. Las Entidades deberán realizar sus gestiones programáticas, presupuestarias, financieras y contables conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, remitiendo los informes y registrando sus operaciones en los términos y plazos establecidos en la normativa aplicable.



ARTÍCULO 60. Las Entidades que apliquen las aportaciones en inversiones financieras deberán informar a la Secretaría, así como enterar sus rendimientos generados dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

ARTÍCULO 61. Las Entidades deberán reportar a la Secretaría los saldos disponibles de las cuentas bancarias que operen para la administración de sus recursos, en los plazos y términos que ésta determine, a fin de facilitar el análisis del estado presupuestal y financiero en cumplimiento de la Ley de Austeridad.

ARTÍCULO 62. La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información programática, presupuestal, financiera, contable o de otra índole en la forma y términos establecidos, o cuando no se enteren los rendimientos derivados de las inversiones financieras realizadas con aportaciones no aplicadas.

CAPÍTULO III EQUILIBRIO PRESUPUESTAL Y MEJORAS

ARTÍCULO 63. Las Entidades que reciban aportaciones del Sector Central deberán observar el principio de equilibrio presupuestal y no conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados y autorizados por la Secretaría. Los recursos propios disponibles durante el ejercicio deberán destinarse a subsanar el déficit de operación.

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá formular propuestas en materia de reingeniería de procesos que contribuyan a la mejora en la asignación, disposición, gestión, destino y control de los recursos de las Entidades, a fin de optimizar su aprovechamiento, coadyuvando con los Entes Públicos en la implementación de las medidas que se determinen.

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS FEDERALES

ARTÍCULO 65. La disponibilidad financiera de recursos provenientes de transferencias federales previstas en el Decreto estará sujeta al calendario de ministraciones que establezca la Federación.

ARTÍCULO 66. Las erogaciones financiadas con recursos provenientes de transferencias federales deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines establecidos en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para la transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales. En ningún caso podrán destinarse a conceptos distintos de los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, la observancia de este



precepto será responsabilidad de las personas titulares de las Entidades y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de dichos recursos.

La Jefa de Gobierno informará al Congreso, en los Informes Trimestrales y en la Cuenta Pública, sobre las transferencias federales recibidas y su aplicación.

TÍTULO OCTAVO RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

ARTÍCULO 67. En el ámbito de su competencia, la Secretaría de la Contraloría General, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Austeridad, el Decreto, el Reglamento, los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia de los procesos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción, pago y finiquito de los contratos de obra pública, así como lo aplicable al capital humano, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

ARTÍCULO 68. La Secretaría de la Contraloría, en la planeación y ejecución de las revisiones y/o auditorías para el seguimiento al ejercicio del gasto público, tomará como base los Programas presupuestarios que operan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales concentran la información presupuestal y las acciones de gobierno previstas para el ejercicio 2026; debiendo promover adicionalmente acciones de control interno en los entes públicos, en donde se incluya como fuentes de información los resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y a los recursos federales que realizan tanto la Secretaría como las instancias federales facultadas en la materia; la Secretaría de la Contraloría establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría para el desarrollo de estos trabajos.

ARTÍCULO 69. En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría comprobará el cumplimiento por parte de la Administración Pública de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, con base en los ordenamientos jurídicos y administrativos específicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.



Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría la información que les soliciten y a permitir al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

ARTÍCULO 70. La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones.

CAPÍTULO II **ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 71. Las áreas de control interno de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con las correspondientes obligaciones establecidas en la Ley de Austeridad y el Decreto, así como que se apliquen las sanciones que procedan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que resulten de conformidad con los ordenamientos normativos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefa de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Con relación a las clasificaciones del gasto señaladas en el artículo 14 del Decreto, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal 2026, la actualización de la información que a continuación se detalla, para lo que podrá solicitar a las Unidades Responsables del Gasto los insumos que se precise:

- I. Clasificación Administrativa;
- II. Clasificación por Objeto de Gasto;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
- IV. Clasificación por Tipo de Gasto;
- V. Clasificación Programática;
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;
- VII. Prioridades de Gasto;
- VIII. Programas y Proyectos;
- IX. Analítico de Plazas;



- X. Resultados y Proyecciones de Egresos, y
- XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a la Secretaría Administración y Finanzas, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Unidad Responsable del Gasto, o cambio de sector en los casos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México estarán obligadas a llevar a cabo las acciones conducentes para que los recursos que se generen por concepto del Impuesto Sobre Nómina previsto en el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México que les corresponda, con base en su presupuesto autorizado por un monto total de 1,850,000,000 pesos sean aportados y destinados al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a más tardar el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con la distribución siguiente:

Alcaldía	Importe
Total	1,850,000,000
Álvaro Obregón	136,381,979
Azcapotzalco	84,865,517
Benito Juárez	96,131,744
Coyoacán	120,824,560
Cuajimalpa de Morelos	76,738,237
Cuauhtémoc	143,361,344
Gustavo A. Madero	203,610,858
Iztacalco	89,222,366
Iztapalapa	249,658,993
La Magdalena Contreras	75,076,601
Miguel Hidalgo	103,650,797
Milpa Alta	66,231,982
Tláhuac	77,681,576
Tlalpan	116,968,808



Alcaldía	Importe
Venustiano Carranza	119,278,614
Xochimilco	90,316,024

Los recursos mencionados en el párrafo anterior, aportados por cada Alcaldía, se destinarán durante el ejercicio fiscal 2026 al fortalecimiento de las acciones relacionadas con inversión en infraestructura pública, enfocándose en actividades específicas como la construcción, reparación y mantenimiento de vialidades primarias, secundarias y caminos vecinales, incluyendo bacheo, repavimentación y señalamientos; la mejora y conservación de la infraestructura hidráulica necesaria para la gestión integral del agua, como drenaje, redes de agua potable y sistemas pluviales; así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público para garantizar seguridad urbana. El objetivo es promover la preservación, protección, conservación, revalorización y el desarrollo integral y equitativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría integrará un instrumento de política presupuestaria que permita atender las obligaciones del Gobierno de la Ciudad cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las Unidades Responsables del Gasto, para provisiones salariales y económicas; el cumplimiento del balance presupuestario; el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos; la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario; y otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las Unidades Responsables del Gasto encargadas de la ejecución y administración de proyectos en materia de infraestructura, movilidad, agua y seguridad, cuya fuente de financiamiento provenga del Fondo FIMAS "Recursos para Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad", deberán llevar a cabo las gestiones presupuestarias y administrativas conducentes para que durante el ejercicio fiscal 2026, realicen la aportación presupuestal correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad en el objeto de gasto correspondiente, de conformidad con las disposiciones presupuestarias y legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. De las erogaciones establecidas al Sistema de Transporte Colectivo Metro en el Artículo 9 del Decreto, se contemplan los recursos necesarios para el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado "Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo".



ARTÍCULO NOVENO. De las asignaciones previstas a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, se prevé un monto de 234,397,173 pesos para dar continuidad a las acciones de mantenimiento de los mercados públicos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN